
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA GRADUADO

La Opinión de los Maestros sobre el Aprovechamiento Académico de los Estudiantes del
Programa de Educación Especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico

Tesina presentada como requisito final para la obtención del grado de Maestría en Artes de la
Educación con Especialidad en Educación Especial

Bárbara M. Bellber Sánchez
Diciembre 2010

DEDICATORIA

Primeramente le dedico este logro a Dios por sobre todas las cosas. Gracias señor, por permitirme completar este proceso de mi vida con gran éxito.

En especial a mi hijo Robert Andrés Medina Bellber, el sacrificio de mi vida y la luz de mis ojos, TE AMO. A mi esposo, Robert Manuel Medina Carrasquillo por tener toda la paciencia y ternura del mundo. A mis dedicados padres, Miguel Angel Bellber Rosario y María Victoria Sánchez Angulo, siendo estos mi gran ejemplo de vida y fuente de inspiración. Y por último a mis suegros, Don Roberto Medina Castro y Doña Ramona Carrasquillo Román, ambos ejemplo de superación.

¡A todos muchas gracias y Dios los bendiga siempre!

AGRADECIMIENTO

Dios tu que todo lo puedes y todo lo sabes, te agradezco mi victoria. Gracias por permitirme completar el grado de maestría que tanto he anhelado. Cuanto he ansiado que llegara este momento, siendo uno de mucho esfuerzo y sacrificio.

Le agradezco infinitamente al Profesor Porfirio Montes Olmeda por guiarme en todo este proceso y etapa de mi vida, por mantener la paciencia y el carácter ante todo. Dios bendiga todo su conocimiento y su sabiduría. Eres un ser humano valioso, excepcional, dedicado, responsable, atento, y lo más que lo caracteriza es su profesionalismo en el trabajo. ¡MUCHAS GRACIAS!

SUMARIO

El aprovechamiento académico de los niños y jóvenes de nuestro país ha sido un tema bien hablado en el Departamento de Educación. Dado a la necesidad de conocer sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje y los problemas sociales en Puerto Rico que son producidos por diversos factores que de una forma u otra se relacionan con el problema de desigualdad social, política, economía y educación en nuestro país. Todo esto a causa de los diferentes problemas sociales como lo son: los problemas de drogadicción, alcoholismo, problemas familiares, deserción escolar, criminalidad, abuso sexual, robos, escalamientos, problemas económicos, maltrato a menores, mala crianza en la sociedad, problemas mentales, entre otros.

En Puerto Rico gran parte de los jóvenes de educación especial han sido desertores escolares y actualmente para el mes de febrero de 2007 se contabilizaron alrededor de 260 menores transgresores de educación especial cumpliendo en las diferentes instituciones y centros de tratamiento social, siendo un 30% de la matrícula general en la Administración de Instituciones Juveniles.

La estadística muestra que se encuentran jóvenes de educación especial con diferentes condiciones e impedimentos que los hacen elegibles a recibir todos y cada uno de los servicios de educación especial. Entre los más comunes se encuentran los de: Problemas Específicos de Aprendizaje (PEA), Déficit de Atención con y sin Hiperactividad (ADDH), Conductas Desafiantes, Disturbios Emocionales y Problemas de Habla y Lenguaje.

Debido a este planteamiento, tengo como objetivo el investigar *“El Aprovechamiento Académico de los Jóvenes de Educación Especial Confinados en Instituciones Penales en Puerto Rico”* ya que en nuestro país se encuentra limitada la información que demuestra la necesidad de modificar currículos o métodos de enseñanza para los menores transgresores en las instituciones

y centros de tratamiento social, me encomiendo a investigar y hacer aportaciones de gran utilidad para dicha población.

Planteamiento del Problema

El problema de investigación consiste en explorar e identificar los impedimentos, entrevistar al maestro sobre los tipos de impedimentos que se encuentra atendiendo e independientemente el tipo de impedimento, investigar cuál es el proceso de enseñanza vs. el nivel de aprovechamiento de los estudiantes de educación especial.

Preguntas de Investigación

En este estudio se formularon cuatro preguntas de investigación que se utilizarán para guiar el proceso.

1. ¿Cuál es el diagnóstico con mayor incidencia identificado en los jóvenes transgresores con necesidades especiales en una institución penal en Puerto Rico?
2. ¿Qué diferencias hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico en los estudiantes transgresores de educación especial en una institución penal en Puerto Rico?
3. ¿Los programas académicos y servicios que ofrece la Administración de Instituciones Juveniles a los jóvenes transgresores les ayuda a desarrollar las destrezas para el mundo del empleo?
4. ¿Existen diferencias significativas entre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los maestros y el nivel de aprovechamiento de los estudiantes transgresores con discapacidades en una institución penal en Puerto Rico?

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINAS
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Sumario.....	5
Tabla de Contenido.....	7
Lista de Tablas.....	11
CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN.....	14
Antecedentes.....	14
Planteamiento del Problema.....	16
Preguntas de Investigación.....	14
Justificación del Problema de Investigación.....	17
Definición de Términos y Variables.....	17
Limitaciones.....	19
Delimitaciones.....	19
CAPÍTULO II – REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	20
Introducción.....	20
Marco Histórico.....	20
Marco Conceptual.....	22
Marco Teórico.....	38
Estudios realizados en otros países.....	43
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
Introducción.....	44

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN INSTITUCIONES JUVENILES EN PUERTO RICO	8
Planteamiento del Problema.....	44
Objetivos de la Investigación.....	44
Preguntas de Investigación.....	45
Justificación del Problema de Investigación.....	45
Descripción y selección de la población y la muestra.....	46
Descripción del Instrumento de Investigación.....	47
Procedimientos.....	48
Análisis Estadísticos.....	50
Dispositivos de Confidencialidad.....	50
Riesgos.....	50
CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS HALLAZGOS.....	51
Introducción.....	51
Propósito de la Investigación.....	51
Instrumento de Investigación Utilizado.....	51
Hallazgos en Tablas.....	52
CAPÍTULO V – IMPLICACIONES Y RECOMENDACIONES.....	74
Introducción.....	74
Preguntas de Investigación.....	74
Propósito de la Investigación.....	75
Recomendaciones.....	83
Institución Educativa.....	83
Departamento de Educación.....	83
Administración de Instituciones Juveniles.....	83

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN INSTITUCIONES JUVENILES EN PUERTO RICO 9

Universidades.....84

Referencias.....85

Apéndices.....87

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación a la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de términos, maestros, director, investigador, supervisor, niños y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como el femenino.

LISTA DE TABLAS

Parte I. Datos Demográficos

Tabla 1: Tabla I. Género del Maestro de Educación Especial

Tabla 2. Preparación Académica

Tabla 3. Nivel que enseña

Tabla 4. Región donde se desempeña como maestra (o)

Parte II. Área Educativa

Tabla 1. De los diferentes impedimentos identifica aquellos que estas atendiendo en estos momentos en la sala de clases

Tabla 2. De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo a su juicio, y basado en las evidencias de evaluación, ¿Cuál de estos mantiene un mejor aprovechamiento académico?

Tabla 3. Indique las estrategias que han sido más efectivas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los jóvenes en la institución

Tabla 4. De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo, ¿Cuáles presentan mayores necesidades en el proceso de aprendizaje?

Tabla 5. Indique los problemas sociales más frecuentes que presentan los jóvenes de educación especial

Tabla 6. El proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Educación Especial en la institución

Tabla 7. Indique las estrategias de avalúo, evaluación y evaluación que utiliza para evaluar el proceso educativo de los jóvenes de educación especial

Tabla 8. Indique las pruebas que se les administran a los estudiantes de educación especial para conocer su nivel de ejecución o dominio de la materia

Tabla 9. Indique los documentos que utiliza para llevar a cabo la planificación educativa

Tabla 10. Indique los programas de rehabilitación y tratamiento que provee la Administración de Instituciones Juveniles para los jóvenes de educación especial

Tabla 11. Indique los programas académicos y vocacionales de educación especial que provee la Administración de Instituciones Juveniles

Tabla 12. Indique las oportunidades que les brinda la Administración de Instituciones Juveniles al joven en el área académica y laboral después de salir de la institución para que pueda reintegrarse satisfactoriamente a la libre comunidad

Tabla 13. Identifique las personas que participan en la reunión del COMPU de los jóvenes de educación especial

Tabla 14. Indique las evaluaciones que le administran a los jóvenes de educación especial en las instituciones penales haciendo una marca de cotejo

Tabla 15. Identifique los servicios que el Departamento de Educación ofrece a los jóvenes de educación especial

Tabla 16. Indique las clases de recreación a cuales los jóvenes de educación especial participan

Tabla 17. Indique los talleres vocacionales disponibles para los jóvenes

Tabla 18. Indique los servicios relacionados que se les proveen a los jóvenes de educación especial

Tabla 19. El currículo que utilizas para tu planificación diaria provee para el desarrollo de las destrezas necesarias para que el estudiante pueda integrarse en la libre comunidad

Tabla 20. Indique aquellos factores que no se han presentado en este cuestionario hasta el presente y usted entiende que interfieren en el proceso de aprendizaje y el aprovechamiento académico de los estudiantes

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Con el fin de promover el bienestar de nuestro país, los derechos humanos y establecer una organización democrática, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico menciona en el Artículo II Carta de Derechos (Sección 5) Instrucción Pública.

(” Toda persona tiene derecho a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario”) (LexJuris de Puerto Rico, 1996-2003).

Sección 7. (“Derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad; pena de muerte, no existirá; debido proceso e igual protección de las leyes”).

Sección 11. (“Procesos criminales; juicio ante jurado; autoincriminación; doble exposición por el mismo delito; fianza; encarcelación. En todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación y no se permitirá el ingreso de un menor de dieciséis años en una cárcel o presidio”).

Actualmente en Puerto Rico los denominados problemas sociales son producidos por diversos factores que de una forma u otra se relacionan con el problema de desigualdad social, política, economía y educación en nuestro país. Es importante tener en cuenta el problema social y educativo por la que atraviesa nuestro país (Parodi, 1997). Todo esto a causa de problemas sociales como lo son: los problemas de drogadicción, alcoholismo, problemas familiares, deserción escolar, criminalidad, abuso sexual, robos, escalamientos, problemas económicos, maltrato a menores, mala crianza en la sociedad, problemas mentales, entre otros.

A raíz de los problemas sociales de nuestro país se crea la Ley de Menores de Puerto Rico. Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986. Esta ley ha de interpretarse conforme a los siguientes propósitos: (“Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad; proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos; garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales”) (LexJuris de Puerto Rico, 1996-2003).

Parodi (1997), indica que la historia de la humanidad presenta cuatro etapas significativas a favor de las personas con discapacidades. Estas etapas son: de rechazo o exterminio, de ridiculización, de asistencia caritativa y época de intervención educativa y cuidado profesional. La primera etapa revela la actitud más primitiva y hostil hacia las personas con impedimentos. En la segunda, ridiculización de las personas con impedimentos eran objeto de burla y se les tildaba de estúpidos, imbéciles y morones. En la tercera etapa, se recluían a los individuos considerados raquíuticos, tullidos, ciegos, sordomudos, locos, débiles mentales, expósitos o abandonados por los familiares. Es cuando llega la época moderna, influenciada por el iluminismo y la industrialización, ocurrieron importantes cambios sociales que se dejaron sentir en la percepción social acerca de la discapacidad. Desde esta perspectiva es el individuo y no la sociedad. Se justifican las intervenciones para ayudar a las personas con discapacidades a adquirir las destrezas adecuadas para su rehabilitación y lidiar con su impedimento (Muñíz, 2006).

Otra de las leyes que garantiza por los derechos de las personas con impedimentos lo es la Ley 51 del 7 de junio de 1996; conocida como la ley de Secretaría Auxiliar de Servicios

Educativos para Personas con Impedimentos. Dicha ley asegura la prestación de los servicios educativos integrales para las personas con impedimentos a otorgar poderes y facultades para coordinar la prestación de servicios de las agencias; para establecer responsabilidades de las agencias; para reautorizar el Comité Consultivo, redefinir las funciones y deberes; para asignar los fondos; y para derogar la Ley Núm. 21 conocida como “Ley del Programa de Educación Especial”, (Manual de Procedimientos Educación Especial, 2004).

Planteamiento del problema

El problema de investigación consiste en explorar e identificar los impedimentos, entrevistar al maestro sobre los tipos de impedimentos que se encuentra atendiendo e independientemente el tipo de impedimento, investigar cuál es el proceso de enseñanza vs. el nivel de aprovechamiento de los estudiantes de educación especial.

Preguntas de investigación

En este estudio se formularon cuatro preguntas de investigación que se utilizarán para guiar el proceso.

1. ¿Cuál es el diagnóstico con mayor incidencia identificado en los menores transgresores con necesidades especiales de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
2. ¿Qué diferencias hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico en los menores transgresores de educación especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
3. ¿Los programas académicos y servicios que ofrece la Administración de Instituciones Juveniles a los jovenes transgresores les ayuda a desarrollar las destrezas para el mundo del empleo?

4. ¿Existen diferencias significativas entre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los maestros y el nivel de aprovechamiento de los estudiantes con discapacidades de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?

Justificación del problema de investigación

Uno de los propósitos fundamentales de realizar investigaciones de esta índole es que se hacen aportaciones en el área y desarrollo educativo, dá las herramientas para conocer cuáles son las necesidades por las que atraviesan los jovenes con problemas sociales y que métodos, técnicas y estrategias se pueden utilizar para que adquieran un mejor aprovechamiento académico, una vida más productiva dentro de sus condiciones y discapaciades en el ambiente en que se encuentran. Brinda la oportunidad de crecer profesionalmente, apoyar y trabajar a favor de estos jovenes que a pesar de sus limitaciones y errores en sus vidas, tienen el derecho de una educación de calidad y de provecho. En la actualidad, varias de las preocupaciones en los sistemas de gobierno son el proveerle una educación pública y gratuita a las personas con necesidades especiales trayendo más leyes y derechos para las personas con discapacidades como lo es la Ley Pública 94-142, ley para la educación de todos los niños con impedimentos que garantiza el derecho a una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo a los estudiantes con impedimentos de 3 a 21 años de edad. La Ley Pública 51, que asegura la prestación de los servicion educativos integrales a las personas con impedimentos (APNI, 1977).

Definición de términos y variables

1. Aulas Especiales: Aulas en que los alumnos de educación especial pasan parte de la jornada escolar y donde reciben servicios individuales de educación especial (Heward, 2004).

2. Discapacidad: Trastorno caracterizado por limitaciones funcionales que impiden un desarrollo normal a causa de una perturbación física o sensorial, de una dificultad del aprendizaje o de una adaptación social deficiente (Heward, 2004).

3. Educación Especial: Educación individualmente planificada, sistemáticamente implementada y cuidadosamente evaluada y destinada a ayudar a los alumnos con necesidades especiales a adquirir el mayor grado posible de autonomía personal y a desenvolverse en los entornos actuales futuros (Heward, 2004).

4. Entorno menos restrictivo: Entorno educativo más semejante al ordinario y que las necesidades de educación especial de los alumnos. Para muchos alumnos discapacitados, el entorno menos restrictivo son las clases ordinarias, pero hay que señalar que se trata de un concepto relativo que debe adaptarse a cada individuo en particular (Heward, 2004).

5. Penología: Según Cuello Calón (España) es el estudio de los diversos medios de lucha contra el delito, tanto de las penas propiamente dichas, como de las medidas de seguridad. También es el estudio de diversos medios de represión y prevención directa del delito (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria.

6. Menores con Discapacidad o con Necesidades Especiales: Se refiere a los niños, niñas o jóvenes menores de 21 años con algún impedimento físico o mental (Muñiz, 2006).

7. Aprendizaje: Según (Thorpe, 1956) definió el aprendizaje como un proceso que se manifiesta por cambios adaptativos de la conducta individual como resultado de la experiencia.

Variables

1. Tipos de impedimentos: Según Heward, (2004) se refiere a las características definatorias y las implicaciones educativas de las categorías de los jóvenes excepcionales.

2. Proceso de Aprender: De acuerdo con Hilgard y Marquis (1972) nos dicen que existen dos clases de aprendizaje: las teóricas y las fácticas. Las definiciones fácticas tienen como aspecto común el relacionar el fenómeno del aprendizaje con acontecimientos observables del mundo físico. En cambio las definiciones teóricas describen las condiciones esenciales o procesos básicos que, según cada autor, resultan indispensables para que ocurra el aprendizaje (Navas Robleto, 2005).

3. Aprovechamiento Académico: Progreso perteneciente a la academia o a los estudios oficiales. (*Diccionario de la Lengua Española, 1995*).

4. Datos Sociodemográficos. Aportan información referente a edad, lugar de residencia, género, profesión y parámetros de ingreso. (www.pdb.fecemd.org/contenidos/diccionario.phd).

Limitaciones

Dentro de las limitaciones que tiene el estudio es que se utilizará la población penal que es considerada de alto riesgo y no se puede controlar el tiempo aproximado que se lleve la investigación. La muestra que se utilizará son jóvenes de educación especial que al momento de administrar el cuestionario o llevar a cabo una entrevista ellos determinarán si prosiguen con los mismos.

Delimitaciones

Dentro de las delimitaciones está el querer estudiar e investigar acerca de los tipos de impedimentos más frecuentes y el proceso de aprendizaje de los jóvenes confinados con discapacidades. Por ende, para poder conocer de esta población en específico se tienen que llevar a cabo los procedimientos y autorizaciones necesarias.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Introducción

Actualmente en Puerto Rico los denominados problemas sociales son producidos por diversos factores que de una forma u otra se relacionan con el problema de desigualdad social, política, economía y educación en nuestro país. Es importante tener en cuenta el problema social y educativo por el que atraviesa nuestro país (Parodi, 1997). Todo esto a causa de problemas sociales como lo son: los problemas de drogadicción, alcoholismo, problemas familiares, deserción escolar, criminalidad, abuso sexual, robos, escalamientos, problemas económicos, maltrato a menores, mala crianza en la sociedad, problemas mentales, entre otros. Es por esto que el propósito fundamental de realizar esta investigación es para estudiar las causas por las que atraviesan los jóvenes con problemas sociales de 14 a 16 años de edad. A continuación las leyes, derechos y servicios de los jóvenes en Puerto Rico.

Marco Histórico

Para poder estudiar y describir el sistema correccional debemos ubicarlo en su justa perspectiva y contexto histórico – social porque nos sirve de guía para presentar el desarrollo del sistema correccional de Puerto Rico, (Torres, 2000). En el 1901, el Presidente de los Estados Unidos nombra una Comisión codificadora que sometió a la Legislatura un Código Penal y un Código de Procedimiento Criminal. Es por esto que serían administradas y supervisadas por la llamada Secretaría de Gracia, Justicia y Gobernación. Una vez establecido el gobierno civil en el 1900 (por ley del 31 de enero de 1901), se determina que las cárceles y presidios serían dirigidas por un Director de Prisiones. En el 1902 se aprueba el Código Penal.

El 11 de mayo de 1937 se aprueba la Ley Núm. 88, ordenándose un estudio del Código Penal. A raíz de esto se establecen campamentos penales, crean una institución para delincuentes jóvenes y una para mujeres. En el 1952 se define la política pública del sistema correccional de Puerto Rico. Dicha política contenida en el Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado De Puerto Rico interpretada como sigue:

(“Reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”). Aunque esta política es un poco ambigua en dos puntos: La rehabilitación se lleva a cabo por disponibilidad de los recursos económicos y a raíz de la rehabilitación subyacen otros propósitos que se podrían entender como los de castigo y represión.

Para el 1960 se desarrollan más programas e instituciones como campamentos de custodia mínima y una institución para jóvenes delincuentes. El 24 de mayo de 1967, se aprobó la ley Núm. 62 para enmendar la Ley Núm. 43 del 23 de julio de 1947 conocida como la Ley de Pases. En virtud de la Ley Núm. 62 se amplió el ofrecimiento de pases a los confinados para fines educativos, de adiestramientos y fortalecimiento de las relaciones positivas en la libre comunidad, además de tener la oportunidad de visitar sus hogares (Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Corrección, 1999).

Para los años 70 se aprobaron varias leyes como lo son: Ley Núm. 115, establece un nuevo Código Penal para Puerto Rico, la Ley Núm. 116, que crea la Administración de Corrección, la Ley Núm. 117, Corporación de Empresas Correccionales, la Ley Núm. 118, reestructura la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Ley Núm. 119 que enmienda el Sistema de Libertad a Prueba (Torres, 2000). El 23 de junio de 1971 se aprobó la Ley Núm. 4, la cual autoriza al Secretario de

Justicia a desarrollar programas de tratamiento para adictos a drogas narcóticas que podrán iniciarse en la institución penal y continuarse en facilidades que proveyera el Departamento de Salud para estos fines. En el 1978 se aprobó la Ley Núm. 21 para enmendar la Ley Núm. 116 y facultar al Administrador de la Agencia para crear unidades especializadas que ofrezcan servicios de consultoría, asesoramiento, evaluación y tratamiento que garanticen la individualización de los métodos de rehabilitación. En virtud de las enmiendas realizadas a la Ley 116 se esclareció que la concesión de permisos para salir fuera de la institución que constituyen una medida de tratamiento.

Marco Conceptual

Como parte del proceso educativo del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y la Administración de Instituciones Juveniles en Puerto Rico, se integran otras agencias como lo son el Departamento de Justicia. El procurador de menores se hace cargo del joven junto con el trabajador social. Se integra el Departamento de Salud para los servicios médicos primarios, secundarios y terciarios del joven: (www.aij.gobierno.pr).

Son atendidos por el personal de salud y se les brinda los servicios de enfermería, servicios dentales, nutrición y dietas especiales, educación en salud, laboratorios, pruebas diagnósticas y estudios especializados, medicamentos, curaciones, inmunizaciones, referidos a especialistas, consejería y pruebas de VIH, servicios de obstetricia, ginecología, planificación familiar y WIC para menores embarazadas ofrecidos por el Departamento de Salud, servicios psicológicos en las instituciones, servicios psiquiátricos (Psiquiatría Itinerante para atender las emergencias de salud mental), evaluaciones y seguimiento a condiciones neurológicas, tratamiento de desintoxicación, centro residencial para tratamiento de salud mental, centro residencial de feminas para el tratamiento de sustancias controladas, adiestramiento, consultoría y asesoría profesional sobre

salud. El establecimiento y cumplimiento de normas y estándares de los servicios de salud basados en regulaciones de la NCCHC (National Comision on Correctional Health Care), ACA (American Correctional Association), el Departamento de Salud a nivel estatal y el cumplir con estipulaciones federales.

Existe un Convenio Interagencial con el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles que estipula proveer los servicios a los jovenes de educación especial y con impedimentos ubicados en los centros de tratamiento social, hogares de grupo y centros de servicios para menores transgresores. Entre los objetivos a cumplir del Departamento de Educación y la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y la Administración de Instituciones Juveniles (A.I.J.), establecen diferentes procedimientos para identificar, referir a los servicios, evaluaciones, diagnósticos y la ubicación escolar de los jovenes de la (A.I.J.) para poder garantizar una educación pública, gratuita y apropiada para los menores con impedimentos entre las edades de 3-21 años de edad. La base legal en la que se rige la Administración de Instituciones Juveniles en dicho acuerdo para coordinar los servicios de los jovenes transgresores se dispone en el Artículo Núm. 6 (g) de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, así como la Ley Núm. 88 de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico y con su enmienda a la actual, Ley Núm. 177 que establece en el artículo 35 que (“Todo menor tendrá derecho a recibir servicios o tratamiento con carácter individualizado que responda a sus necesidades particulares y propenda su eventual rehabilitación”). La Administración de Instituciones Juveniles enfrenta una Acción Civil #94-2080 (cc) que dispone los parámetros para lograr garantizar los derechos de los menores con discapacidades.

El Departamento de Educación es la agencia responsable y encargada de identificar y proveer cada uno de los servicios de educación especial a menores de 3-21 años de edad, con el propósito de cumplir de forma apropiada con las leyes estatales y federales a los jóvenes con discapacidades. Las leyes que utiliza el Departamento de Educación para cumplir y garantizar las responsabilidades son la Ley Núm. 51, Ley de los Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del 7 de junio de 1996, la Ley Núm 101-476, Ley de Educación para los Individuos con Impedimentos (IDEA) y su enmienda (IDEIA) y la Sección 504, Ley de Rehabilitación Vocacional (Convenio Interagencial con el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles, 1998).

Los procedimientos a seguir con los menores cuya custodia la tiene la Administración de Instituciones Juveniles y que sean identificados o con sospecha de algún impedimento, el Trabajador Social de Servicios Comunitarios solicitará por escrito al Distrito Escolar del Departamento de Educación una certificación que indique si el menor está registrado en el Programa de Educación Especial. Esta solicitud será dirigida tan pronto el joven ha sido entregado en custodia a la Administración de Instituciones Juveniles. Si el menor tiene número de registro y se le ha determinado la elegibilidad para recibir los servicios de educación especial, el Trabajador Social de Servicios Comunitarios solicitará por escrito al Distrito Escolar que le corresponda al joven el envío inmediato y de forma completamente confidencial una copia del expediente del menor a la institución dónde se encuentre el joven.

En esta copia se incluirán el PEI y las evaluaciones recientes evidenciando todas y cada una de las necesidades educativas y de los servicios relacionados del menor. Una vez la institución dónde se encuentre el menor recibe el expediente de educación especial, si es necesario el Comité de Tratamiento referirá el joven al Centro de Evaluación y Terapia de la Región

Educativa para actualizar las evaluaciones necesarias. En los casos que el joven no esté registrado en el programa de educación especial y presente alguna necesidad como un posible impedimento, el director coordinará con los maestros regulares de la institución las pruebas de cernimiento que evidencie el posible impedimento. Una vez se cumplimente la planilla de cernimiento, el menor se referirá al Departamento de Educación para llevar a cabo las evaluaciones que correspondan y determinen su elegibilidad a los servicios de educación especial.

La Administración de Instituciones Juveniles recopilará y brindará la información necesaria del diagnóstico académico realizado por los maestros, el informe cumplimentado por el trabajador social de la institución correccional e información adicional de las evaluaciones realizadas al menor y que se puedan utilizar para determinar la elegibilidad del menor. Una vez se determine la elegibilidad del joven para poder recibir los servicios de educación especial, el COMPU de la institución juvenil discutirá el caso del menor y preparará el Programa Educativo Individualizado (PEI) para la provisión de los servicios. Mientras la agencia de (A.I.J.) retenga la custodia del joven, el maestro de educación especial asignado por el Departamento de Educación, le proveerá los servicios educativos que necesite el menor conforme a lo estipulado en el PEI. La institución es responsable de que el joven reciba la educación especial. El maestro de educación especial someterá copia del informe que rendirá al Departamento de Educación dónde la División de Servicios Educativos de la Administración de Instituciones Juveniles verifique que se haya cumplido con el servicio. (“Según lo estipulado en el Civil 94-2080, los menores no deberán ser excluidos de los servicios a ser provistos conforme al PEI basados en una propensión a la violencia, daño autoinfligido o vulnerabilidad. Los menores con impedimentos en aislamiento u otras áreas disciplinarias tienen derecho a educación especial. Si la seguridad del menor está en

riesgo, los servicios podrán ser ofrecidos en otro lugar que no sea el área escolar. Se deberá salvaguardar la seguridad tanto del menor como del maestro”).

Con el propósito de mantener comunicación y compartir la información necesaria entre ambas agencias, el Superintendente del Distrito dónde se encuentra ubicada la institución, le asignará un apartado para la correspondencia al Director Escolar o maestro encargado de los servicios de educación especial. Pasará a recoger la correspondencia por lo menos una vez en semana. El director garantizará la confidencialidad de los expedientes y podrá delegar el manejo de estos en funcionario de la Administración de Instituciones Juveniles debidamente autorizados como: el Supervisor de Trabajo Social, Supervisor Docente, Trabajador Social, Maestro de Educación Especial y otros representantes de la agencia en funciones oficiales.

La Secretaría Auxiliar de Servicios para Personas con Impedimentos en coordinación con las regiones y los distritos escolares gestionarán la adquisición y entrega de material y equipo educativo requerido para todos los servicios de educación especial. Los modelos de servicios de educación especial se proveerán por medio de la asignación de maestros a las instituciones, maestros itinerantes, mediante la ubicación de los jóvenes en escuelas públicas cercanas a la institución, provistos por el Departamento de Educación a la Administración de Instituciones Juveniles y compartidos con los distritos escolares. En cuanto a los menores registrados en el Departamento de Educación Especial, sea elegible para recibir dichos servicios, que el expediente sea transferido a la Administración de Instituciones Juveniles, será atendido por el maestro de educación especial en actividades diagnósticas pre-servicio que no excederá los (30) días. El documento que se utilizará de acuerdo al Manual de Procedimientos para Educación Especial diseñado y aprobado por el Departamento de Educación Especial será el Programa Educativo Individualizado (PEI).

El Programa de Clases de los maestros de Educación Especial asignados por el Departamento de Educación trabajará con horario de tiempo completo en los diferentes centros de detención, centros de tratamiento social y los hogares de grupo, además cumplirán con un programa diario de seis (6) horas de trabajo. Trabajarán cinco (5) horas de enseñanza directa a los menores y una (1) hora de capacitación y trabajo administrativo. Personal educativo tendrá acceso a los expedientes de los menores siempre y cuando sea con el propósito de que se lleven a cabo los análisis necesarios, la coordinación entre el equipo multidisciplinario de la A.I.J y el Departamento de Educación. Si se afecta el servicio directo a los menores por razones de seguridad, la Administración de Instituciones Juveniles proveerá para que los servicios sean prestados en un lugar, ambiente seguro y que no se vea afectado el tiempo lectivo de los menores. En relación a los maestros asignados por el Departamento de Educación como maestros de educación especial itinerantes se creará un programa de clases de acuerdo a las necesidades de los jóvenes. A los maestros de educación especial del Departamento de educación se les orientará sobre sus tareas, funciones y se les preparará un programa de acuerdo a estas y las necesidades de los jóvenes institucionalizados. El maestro de educación especial tendrá participación en todo momento y de forma directa a la enseñanza de los jóvenes, coordinación de los servicios dentro y fuera de las instituciones y la preparación de Programa Educativo Individualizado (PEI). En cuanto a los servicios de transición, el maestro de educación especial y el equipo de trabajo social de la (A.I.J) coordinará los dichos servicios según redactado en el PEI.

Se designará un supervisor del nivel central a cargo de la monitoría y asistencia técnica a los servicios educativos y el personal de educación especial y de distrito provistos por la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para las Personas con Impedimentos del Departamento de Educación. El Director de los Servicios Educativos de la Administración de

Instituciones Juveniles asignará un supervisor o coordinador en el área de educación especial para llevar a cabo las visitas de orientación, supervisión y asistencia técnica al maestro de educación especial en el área de enseñanza – aprendizaje y lo administrativo. La programación y coordinación de la asistencia técnica se llevará a cabo con una visita inicial que será coordinada con el supervisor general a nivel central (Secretaría Auxiliar de Sevicios Educativos y el Director de lo Sevicios Educativos de A.I.J). Estos determinarán que personal participará en las reuniones en el que se preparará un Plan de Acción que se designarán las instituciones a visitarse, los diferentes propósitos y prioridades acorde con las necesidaes y situaciones particulares. Se llevará a cabo el primer mes de cada semestre. Las visitas a los centros de detención, centros de tratamiento social, hogares de grupo y proyectos privados se divulgarán por las regiones educativas del Departamento de Educación y las unidades de la A.I.J. Estas regiones y distritos serán responsables de la supervisión y el proveerles los servicios educativos y relacionados a los jovenes elegibles de educación especial además del personal que trabajará en coordinación con el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles. El Director de la Institución, Director Escolar o Maestro Encargado del Centro de Detención, Centro de Tratamiento Social, Hogar de Grupo o Proyecto Privado de transgresores ofrecerán asistencia técnica al maestro de educación especial en las áreas de docencia y administrativa en coordinación con el personal de supervisión de nivel central de los servicios de la A.I.J y el Supervisor de Zona del Distrito Escolar al cual pertenece.

El procedimiento a seguir en los Centros de Detención, Centros de Tratamiento Social, Hogares de Grupo y otros Centros de Servicio a transgresores de la ley que han sido evaluados y diagnosticados con impedimentos según la Ley 51 y la Ley 105-17 para disfrutar de la salida provisional. Cuando un menor es elegible para disfrutar de la salida provisional, el trabajador

social de la institución tramitará la transferencia del expediente académico a la Oficina del Superintendente de Escuelas de residencia del joven transgresor ya sea por correo certificado o cualquier medio oficial dentro de los próximos diez (10) días después de la salida. La Oficina Local de Servicios Comunitarios proveerá el seguimiento a los servicios del menor en el Distrito y si el joven se encuentra en proceso de evaluación, el expediente se tramitará según los procedimientos de la (IX-A 1,2).

Al momento de aprobarse estos acuerdos y procedimientos tienen como objetivo el identificar los candidatos a educación especial, compartir con la responsabilidad de oscultar el expediente educativo y así identificar cuales han sido registrados para recibir los servicios de educación especial, el Departamento de Educación establecerá los indicadores para determinar a los jóvenes elegibles a recibir los servicios de educación especial y también tendrá la responsabilidad y obligación de oscultar si los menores referidos se encuentra en el registro continuo de educación especial. De no encontrarse registrados, se identificará con un cernimiento. Al identificarse algún impedimento se referirá al menor al Departamento de Educación para el registro, evaluación y determinación de la elegibilidad de los servicios (A.I.J.) aportará en brindar información acerca de el área académica, cernimiento e información sobre el área social. En caso de que el menor se encuentre recibiendo educación especial, el Director Escolar de la Institución verificará con el Distrito donde el menor estuvo recibiendo los servicios y será responsable de coordinar nuevamente los servicios con el Departamento de Educación. El Departamento de Educación tendrá la responsabilidad de localizar los expedientes de los menores referidos a los Distritos.

Tendrá la obligación de realizar las evaluaciones correspondientes que se encuentren pendientes al momento de ofrecer los servicios educativos en la Institución Correccional y el

cual la Administración de Instituciones Juveniles no tenga el personal especializado disponible. El Departamento de Educación asignará los recursos necesarios para proveer la educación especial en las instituciones. La Administración de Instituciones Juveniles coordinará un calendario de visitas a las instituciones con el propósito de orientar, dar seguimiento y evaluar los servicios educativos y relacionados. Los funcionarios de ambas agencias elaborarán los planes de acción para atender las situaciones particulares de acuerdo a las responsabilidades de cada oficina.

Según el Manual de Procedimientos de Educación Especial del Departamento de Educación (2004), el proceso de registro de los estudiantes se ofrece en el CORC por funcionarios del Departamento de Educación. Se orienta al padre con relación a los servicios de educación especial y dónde la base legal que provee estos derechos lo son la Ley IDEIA, la Ley 51 y los derechos de los padres. Se le llena la planilla de registro de acuerdo al distrito dónde reside y se le asigna el número de registro al estudiante. Se le pide la autorización a la persona encargada del estudiante para así llevar a cabo las evaluaciones pertinentes. Se les llena los referidos para evaluación inicial de acuerdo al impedimento que se sospecha. Se le entrega copia de la planilla de registro al padre y este cumplimenta el cuestionario del desarrollo del estudiante. Es cuando se comienzan los trámites de los referidos para el proceso de las evaluaciones necesarias. Otras de las instituciones que se integran y que existen acuerdos es con diferentes universidades privadas y del estado para el internado de profesionales de la salud y los adiestramientos. La oficina del WIC se integra como agencia para dar los servicios a las menores embarazadas pero estos son ofrecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Según Baltodano (2005), muchos de los factores asociados con la alta delincuencia de los jóvenes que se encuentran encarcelados en instituciones penales lo es el uso y abuso de

sustancias controladas, bajo aprovechamiento académico, jóvenes embarazadas, violencia y deserción escolar. Resultados demuestran que estos jóvenes frecuentan problemas académicos significativos, son más susceptibles a problemas escolares y terminan siendo jóvenes reclusos en el sistema de justicia criminal. Otros resultados adjudican estos problemas juveniles a las familias disfuncionales, pobreza, oportunidades de empleo limitadas, ajuste escolar y relaciones negativas con amistades.

De acuerdo a Platt (2005), depende de la creación de programas efectivos donde se ayude a estos jóvenes y se les brinden las herramientas necesarias en la edad escolar y se integren en actividades y servicios de tratamiento individualizados en los casos donde lo ameriten. Para Drakeford (2002), las escuelas deben de proveer programas de educación que faciliten: la capacidad de leer y escribir como una habilidad funcional para estudiantes con problemas cognitivos significativos y problemas de aprendizaje, servicios de educación especial, cursos académicos, educación pre-vocacional y vocacional donde la educación del joven se relacione de acuerdo a sus intereses, empleo y oportunidades en la comunidad.

En la investigación de W. Roberts (2005), postula que las intervenciones programáticas intensas en el proceso de transición con la comunidad, los resultados positivos en las áreas de la relación con la familia, educación y el empleo reduce el abuso de sustancias, ayuda a reducir los problemas mentales y la reincidencia. De acuerdo a los Programas de Trabajo Social Institucional y Comunitario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Instituciones Juveniles cuenta con dicha división con el propósito de promover el desarrollo de destrezas sociales y personales en los jóvenes transgresores y las familias de estos en el área de la institución penal y a nivel comunitario (www.aij.gobierno.pr/Trabajo%20Social/T_Social.htm).

Desarrolla actividades y ofrece los servicios relacionados al área de trabajo social (estipulados en el Plan de Tratamiento del menor). A nivel comunitario, la Administración de Instituciones Juveniles cuenta con ocho oficinas alrededor de toda la isla y cuenta con el Programa Acercamiento Comunitario en Acción (PACOA). Dicho programa es una alternativa de servicios para el joven que se encuentra institucionalizado con el propósito de agilizar el proceso de transición y reinserción a la comunidad. El propósito del programa es exponer al joven a experiencias y alternativas comunitarias para fortalecer de forma positiva y efectiva la reinserción a la comunidad, capacitar a los jóvenes en destrezas sociales y personales, desarrollar el pensamiento crítico, hacer que los jóvenes participen de los adiestramientos y actividades dirigidas a la autogestión, capacitarlos en las destrezas básicas de un oficio promoviendo el ambiente laboral, identificar los intereses vocacionales de los jóvenes, ofrecer destrezas de lectura y escritura, ofrecer al joven y su familia orientación para recibir servicios interagenciales, desarrollar destrezas de empleo, capacitar el personal que atenderá a los jóvenes, lograr la participación en las destrezas básicas del deporte, el nivel académico, nivel laboral y aumentar el vocabulario.

Otro de los programas es “EVITA SER TRANSGRESOR”. Dicho programa es de orientación para llevarle el mensaje de prevención a los jóvenes. Tiene el propósito de evitar que los jóvenes de la comunidad lleguen a una institución por los diferentes problemas sociales por los que atraviesa nuestro país como lo es la delincuencia juvenil. Por medio de talleres, orientaciones, vivencias, experiencias y testimonios. Se utiliza como estrategia la consejería a los padres y se visitan los jóvenes de la libre comunidad para ofrecerles el mensaje sobre las consecuencias de mantenerse activos en la conducta delictiva.

La *Ley Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)* de 1997 provee a los jóvenes una educación pública, gratuita y apropiada para estudiantes identificados y que tengan alguna condición o impedimento (Baltodano, Platt & Robets, 2005). Esta ley provee a los estudiantes de educación especial el proceso de transición y las necesidades que sean incluidas en el Programa Educativo Individualizado (PEI).

Según Drakeford (2002), los jóvenes de educación especial transgresores son elegibles para los servicios que requiere la *Ley IDEA, American with Disabilities Act (ADA)* y la *Sección 504 de Rehabilitación Vocacional Act*. El estado tiene de manera compulsoria el seguir las leyes y proveer los servicios para los jóvenes con discapacidades. Bajo la ley IDEA, los jóvenes de educación especial que tienen definido algunos de los impedimentos como lo son: la Retardación Mental, Impedimentos Auditivos (incluyendo sordera), Impedimentos de Habla y Lenguaje, Impedimentos Visuales (incluyendo ceguera), Disturbios Emocionales, Impedimentos Ortopédicos, Autismo, Lesión Traumática Cerebral, problemas Específicos de Aprendizaje, Impedimentos Múltiples y Otros Impedimentos de Salud, son elegibles para recibir los servicios de educación especial bajo esta definición: tienen uno o mas impedimentos identificados y la discapacidad afecta adversamente la educación del joven.

La Ley IDEA requiere que toda escuela pública y los estados operen programas para las facilidades de las correcciones juveniles, determinen la elegibilidad y no discriminen en el proceso de evaluación. Bajo IDEA cada estudiante es elegible a una educación pública, gratuita y apropiada. Esto implica que se le redacta el Programa Educativo Individualizado (PEI) y se le proveen a los estudiantes por medio de este todos y cada uno de los derechos y beneficios que tiene el estudiante (Leone, 2002). Se cumplen con los servicios relacionados, terapias y todos los beneficios para una instrucción designada especialmente para el joven. Se toman decisiones

acerca de los tipos de servicios que hacen al estudiante elegible. El Programa Educativo Individualizado (PEI) tendrá los beneficios que las facilidades juveniles tendrán disponible. El PEI incluirá el nivel de ejecución del estudiante, metas anuales, objetivos instruccionales a un término corto y la educación especial y la provisión de los servicios relacionados.

En la reautorización de IDEA en 1990, incluye el proceso y el requerimiento de la transición que define las metas y coordina las actividades promoviendo el movimiento hacia la escuela. Las actividades incluyen la educación post-secundaria, escuela y trabajo, adiestramiento vocacional, integración al empleo, continuar con los estudios, vida independiente y participación en la comunidad.

Meltzer, Katzir-Cohen, Miller, Roditi, (2001) mencionan las estrategias utilizadas e influenciadas en el salón de clases por los estudiantes con discapacidades y la implementación de estas estrategias de enseñanza que ayudan en el proceso del aprovechamiento y ejecución del estudiante. Cuando se utilizan las técnicas de forma eficiente, el proceso y los resultados son positivos y mejora la motivación. Los resultados se vuelven positivos y las estrategias mejoran la ejecución académica. Investigaciones en el aprovechamiento y ejecución académica en estudiantes con discapacidades del aprendizaje, la motivación y la persistencia de ésta es particularmente crítica para el acceso de las estrategias en las áreas de debilidad académica.

Según, Molden (1990), también coincide con la administración de la conducta y las estrategias instruccionales. Uno de los medios de una estrategia instruccional lo es el uso de la computadora. Las estrategias de instrucción son listadas por prioridades utilizando la información de la evaluación como una evidencia de la ejecución del joven. Un sistema de datos basado en una evaluación e implementación flexible lo es el enseñar y adiestrar en el uso del sistema de computadoras, esto como un medio de “assessment”. La *Ley IDEA, Individuals with*

Disabilities Education Act. (IDEA, 2001) requiere que todo estudiante con necesidades especiales participe de una evaluación “assessment” y los resultados reportados (Malmgren, McLaughlin, Nolet, (2005). La *Ley No Child Left Behind Act*. “accountability” (para estudiantes con discapacidades). Esta ley vela por que se cumpla con los estándares para todos los niños, con pruebas que midan si los estándares están siendo cumplidos; maestros cualificados; demás profesionales de la educación con la debida preparación y ayudar a los estudiantes y escuelas que tienen rezago en algunas de las áreas.

Como recurso para trabajar de cerca con estas metas de *La Ley No Child Left Behind Act*, el Departamento de Educación utiliza como guía Los Estándares de Excelencia Académicos y Tecnológicos con el fin de que se utilicen como marco de referencia para la creación de los planes de trabajo educativos del maestro y trabajar acorde a la teoría del aprendizaje cognoscitivo-humanista y el enfoque constructivista. (Estándares de Excelencia, 2000). Además la Guía Curricular del Departamento de Educación, (1999). Esto conforme con la Ley 149 de 15 de julio de 1999, conocida como la Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico que establece que la educación se orienta hacia el desarrollo y formación integral del estudiante en los aspectos físicos, mentales, sociales, emocionales y ético – moral.

La *Ley IDEA, Individuals with Disabilities Education Act*. (IDEA, 2001) requiere que todo estudiante con necesidades especiales participe de una evaluación “assessment” y los resultados sean reportados (Malmgren, McLaughlin, Nolet, (2005). Los programas de educación del desarrollo en las cárceles presentan las destrezas y conocimientos básicos, lograr los requisitos más altos como lo es el diploma o un certificado, y el desarrollo del conocimiento vocacional. Algunos estudios experimentales han examinado la efectividad de la instrucción específica y práctica (Foley & Gao, 2004). Comparan la instrucción académica tradicional con la instrucción

asistiva en la computadora (CAI). Los programas de educación para los estudiantes confinados son asignados para 80 horas contacto intensivo en un programa de tratamiento que su duración es de 4 semanas. El CAI consiste en estar una hora por día con un tutor/instructor que utiliza la práctica “Advanced Instructional Management System (AIMS). Ambos en lenguaje y matemáticas. Se comparan los resultados antes de la prueba y después de la prueba con “Comprehensive Adult Students Assessment System (CASAS), indicando si ha ocurrido un aumento significativo en la ejecución del estudiantado (Foley & Gao, 2004).

Según Foley & Gao (2004), incorpora la instrucción individualizada y el apoyo a las maestras o voluntarios con el propósito de que ocurra el aumento en la ejecución y en el aprovechamiento académico. El programa (INVEST), es basado en competencias que incuye el utilizar computadoras como una instrucción de asistencia remediadora con ayuda adicional para la evaluación “assessment”, planificación individualizada, dirección, causa y efecto. Los resultados de estos indican si ha ocurrido aumento significativo en el nivel general utilizando siempre un factor bien importante como lo es la edad y el lograr obtener un pronóstico académico.

Otros programas de educación correccional, proveen un programa individualizado con la instrucción tradicional donde se obtengan logros significativos en el área académica. Project ROBBE (Real Opportunities Behind Bars for Employment), se enfoca en un programa de instrucción individualizada que participan estudiantes en el nivel de competencia y nivel de empleo. A diferencia Mattucci (2006), indica que en una institución correccional llamada Austin MacCormick’s se utilizan programas cortos que tienen gran valor cuando los estudiantes aprenden conceptos y aumentan su nivel de ejecución. En el pasado solo los currículos largos eran integrados y la diferencia que tiene este es el valor en cuanto a los programas cortos dónde

se identifican los estudiantes que necesitan tutorías, mentoría y aproximación a los diferentes temas y materias. Dicho programa es más intenso porque se combina la teoría intencionalmente.

De acuerdo con M.Foley & Gao (2004), los servicios de educación especial, los servicios educativos para jóvenes con discapacidades y convictos criminalmente en una corte tienen como consecuencia el encarcelarlos en una prisión. Bajo los acuerdos de 1997, enmienda de “*Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)*”, los estudiantes con discapacidades que tengan 22 años o menos tienen que tener una educación apropiada incluyendo la identificación antes de la encarcelación, proyectar la fecha de excarcelación donde ocurre la edad límite estipulada bajo IDEA 97, el riesgo y la seguridad del individuo.

De acuerdo con Hirschfield (2006), se observan varios puntos psicopatológicos en el proceso de la justicia juvenil y varios de los impedimentos que se observan en el área de la salud mental en los adolescentes encarcelados son los desórdenes. El Desorden de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD), Desorden afectivo y Desorden Oposicional Desafiante (ODD). Existen cuatro interpretaciones de arrestos y que afectan a los jóvenes con problemas de salud mental. Primero explicación, se deriva de la causa social, el arresto es causado por el antecedente social, factores y estatus socioeconómico, ambiente, pobreza, criminalidad y la familia del joven. Segundo, la frecuencia de la delincuencia, el uso y abuso de sustancias controladas. Tercero, interacción e influencia con las personas, conflictos y problemas en la escuela, depresión, ansiedad, consecuencias psicológicas adversas y los eventos de estrés. Por último, los problemas mentales y los problemas de alto riesgo.

Los hallazgos indican que mientras más refinada se encuentra la metodología, el aprendizaje en los jóvenes con discapacidades se vuelve variable la ejecución académica. Otros factores que pueden influir en los jóvenes transgresores son las situaciones particulares de cada individuo,

situaciones sociales, el contexto sociocultural, desórdenes psicológicos y los problemas mentales, Hirschfield, Maschi, (2006). Otras de las diferencias e influencias en los jóvenes del sistema penal es que influye la delincuencia, el uso de sustancias controladas, las adicciones a las drogas y las depresiones en el proceso de aprender. Se reflejan en los efectos y resultados del aprovechamiento académico (regresión), Goldman, L. & Loeber, R., (2006). Los problemas son observados de forma negativa por la sociedad e involucran y hacen responsables a los familiares de estos jóvenes.

Marco Teórico

La escuela de pensamiento en el cual se fundamenta este estudio responde al aprendizaje social / observacional propuesto por Bandura (1965).

Este teórico es un psicólogo de nacionalidad canadiense, postuló que las personas aprenden por el modelaje e imitación. Esto significa que una persona exhibe una conducta para que otra persona la vea, la copie o imite. El aprendizaje por modelaje puede ser para adquirir y/o aprender una conducta nueva que no era parte del comportamiento del individuo. Inducir o motivar a la ejecución de una conducta que ya forma parte del individuo puede presentar emociones o ansiedades dónde ocurra una disminución de la conducta ya adquirida (efecto inhibitor), cuando se observa que las acciones tienen consecuencias aversivas.

Bandura (1965), menciona unas características del modelo que ayudan a aumentar el efecto positivo del modelaje (aumentar la conducta positiva) y la conducta presentada sea más rápida e imitada fácilmente:

1. Prestigio o éxito social del modelo: Imitar a otras personas que son exitosas. Cuidar que el éxito del modelo sea relativo a valores sociales realmente positivos, (hay personas que han logrado su “éxito” de forma corrupta, dañando a otros individuo).

2. La edad del modelo: Tener en cuenta la conducta que se desea que el individuo imite.
3. El género sexual del modelo (masculino / femenino): Considerar el género sexual de las personas que imiten y del individuo que va a imitar.

Si la persona recibe refuerzo positivo es probable que se imite porque se hace la deducción de que ocurrirá la conducta, a esto Bandura lo llamó Refuerzo Vicario. Al desear reducir o eliminar la conducta se recibe un evento o castigo, no recibir un evento reforzante y/o retirándole un reforzador por exhibir la conducta moldeada, a esto lo llamó castigo vicario (modifica la conducta).

Bandura (1965), reconoce la contribución de los procesos cognitivos en su sistema de aprendizaje (procesos decisionales, formación de imágenes, solución de problemas) y no focaliza en la conducta abierta. Uno de los procesos psicológicos que intervienen en el aprendizaje social es que el individuo considere que lleva la conducta presentada por el modelo (autoestima o autoeficacia del individuo). Luego de imitar la conducta deberá ser reforzada positivamente. Además, los incentivos no solamente ayudan a la ejecución, sino que influyen en los procesos de atención y retención (recordar el concepto de la experiencia de consecuencias vicarias del refuerzo y/o castigo).

Bandura (1977), concluye que el ambiente potencial es idéntico para todos los animales y el ambiente real inmediato depende de la conducta. La respuesta a esto es que las personas, el ambiente y la conducta misma del individuo interactúan a la vez para producir el comportamiento subsiguiente. Es una función del ambiente, de ciertos rasgos, disposiciones y/o la capacidad de libertad que poseen los seres humanos. Bandura (1977), sostiene que los refuerzos al igual que los castigos, existen solamente de forma potencial en el ambiente y son

actualizados únicamente por ciertos patrones de conducta. Por consiguiente, los aspectos del ambiente, influyen la manera en que se actúa en el ambiente.

Otra escuela de pensamiento en el cual se fundamenta este estudio responde al Condicionamiento Operante propuesto por B.F. Skinner (1938). Este teórico es un psicólogo nacido en Susquehanna, Pennsylvania y postuló que el Condicionamiento Operante es una ciencia experimental de la conducta. Esto significa que la frecuencia con que ocurre una conducta, se modifica o es alterada por las consecuencias que la misma conducta produce (Navas Robleto, 2005). El Conductismo Operante dice:

(“Todos los organismos, incluyendo a los seres, son grandemente influenciados por las consecuencias producidas por su propia conducta. 1) Todos los animales y seres humanos son criaturas que presentan comportamientos. 2) Una conducta específica es seguida por una experiencia que es una consecuencia del acto/conducta. 3) La calidad de la consecuencia, influye la acción posterior. Las consecuencias se encuentran en el ambiente”). Por ende, el ambiente influye en la mayoría de los cambios que ocurren en la manera en que una persona se comporta (Navas Robleto, 2005).

Skinner (1938), menciona unas características del Condicionamiento Operante:

1. Visión que determina el comportamiento.
2. Interés de la conducta operante o instrumental.
3. Grupo de hechos y principios demostrados.
4. Técnicas y procedimientos enfocados al estudio experimental de la conducta.
5. Se relaciona entre la conducta del organismo y el ambiente.
6. Entiende la conducta por medio de factores que modifican la conducta.
7. Ciencia objetiva que estudia lo observable.

8. En los principios y procesos es descriptivo y operacional.
9. Empírico, rechaza constructos de mediación.
10. Control del ambiente que nos rodea.
11. Establece control máximo del comportamiento del sujeto lograndose por los estímulos del ambiente.
12. Lo principal es el comportamiento y la manera de controlarlo es por medio del reforzamiento.

Otra de las citas de Skinner se refiere a las variables intervinientes, donde los seres humanos son como “cajas vacías” o “cajas negras”, sin sentimientos o pensamientos. (“La práctica de buscar dentro del organismo para explicar el comportamiento ha llevado a oscurecer las variables inmediatamente disponibles para un análisis científico. Estas variables están fuera del organismo, en su ambiente inmediato y en su historia ambiental”). La objeción a los estados internos no consiste en negar su existencia, sino en su pertinencia para una ciencia de la conducta (Skinner, 1953).

El Condicionamiento Operante envuelve dos clases de refuerzo: Los Refuerzos Positivos y los Refuerzos Negativos. El refuerzo involucra la ocurrencia de un reforzador positivo pero conlleva la terminación de un reforzador negativo. El Reforzamiento Positivo: “Es todo evento que al ser presentado después de una conducta determinada produce consistentemente un aumento en la probabilidad de ocurrencia futura de esa conducta”.

Reforzamiento Positivo: “Aumento en la frecuencia de una respuesta seguida por un reforzador positivo”. Refuerzo Negativo: “Es todo aquel evento que al ser retirado como producto de una conducta, aumenta la probabilidad futura de ocurrencia de esa conducta”.

Reforzamiento Negativo: “Incremento en la frecuencia de la conducta eliminando un evento después de ejecutada la conducta”.

Skinner (1953), menciona conceptos adicionales del condicionamiento operante como lo es el Castigo Operante. Lo define como el presentar un evento aversivo y/o eliminar un reforzador positivo después de presentar una respuesta que disminuye o elimina la frecuencia en que ocurre la respuesta. A continuación se presentan indicadores de cómo utilizar eficazmente el castigo:

1. Prevenir el alejamiento o escape e la persona que castiga.
2. Prevenir el enseñarle a la persona una actitud de odio o fuerte rencor hacia la persona que castiga.
3. Reducir la necesidad de castigos posteriores.
4. No modelar una conducta agresiva.
5. Aplicar el castigo de forma inmediata y ser consistente.
6. Retirar castigos de eventos reforzantes.
7. No dar resfuerzo a la misma vez que se castiga la conducta.
8. Castigar las conductas indeseables y no castigar a la persona de que se es indeseable.
9. Llevar un registro de las frecuencias y cantidad de las respuestas secundarias al castigo que puedan ocurrir.
10. Prevenir los períodos largos y seguidos del castigo.

A raíz de esto es que se utiliza el Castigo vs. Reforzamiento Negativo. Expone que el reforzamiento se refiere a los procedimientos que aumentan una respuesta, mientras que el castigo se refiere a los procedimientos que disminuyen una respuesta en específico. El castigo es más un procedimiento que un concepto psicológico. Consiste en presentar un estímulo del cual el sujeto intenta escapar y no desea recibir. Como técnicas de moldeamiento y modificación

conductual que son clasificadas como procedimientos del Condicionamiento Operante (Skinner, 1953). Presenta el Moldeamiento por Aproximaciones Sucesivas, donde el individuo no posee una conducta determinada y la conducta que se desea reforzar se posee levemente, el Reforzamiento Diferencial para que una conducta se presente en un lugar y una situación determinada y el Reforzamiento de Conductas Incompatibles.

Estudios realizados en otros países

Se comparan los estudios y los servicios de las diferentes ciudades basadas primordialmente en mandatos legales de la educación especial, las reglas y regulaciones. Se muestran diferentes aspectos de Israel y Palestina. En Palestina el sistema de educación está basado en el concepto de inclusión de los niños con necesidades en una integración al sistema de educación especial, Gumpel, P. & Awartani, S., (2003). Mientras en Israel, la educación especial responde a una convicción ideológica dónde se examinan los aspectos como lo es la reserva financiera y las inversiones del sistema.

En el Sur de Africa la educación especial existe en un sistema separado y menos estructurado, en una entidad burocrática. Mientras que es imperativo el entendimiento de la educación especial en Israel y Palestina porque se basa en la historia y la política que se ve a simple vista, es lo que prevalece. Ambos grupos en Palestina tienen el rol central del sistema de educación a ayudar a crecer fuertemente la nación, Gumpel, P. & Awartani, S., (2003).

Generalmente, Israel visualiza la educación general y la educación especial como un contexto individual de cada joven. En Israel observan el rol de la educación como un mandato, el trabajo con los jóvenes de educación especial y el desarrollo de estos en sus entornos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Introducción

El problema de la investigación consiste en explorar y describir el aprovechamiento académico de los jóvenes transgresores con necesidades especiales en una institución penal en comparación con el aprovechamiento académico de los jóvenes que se encuentran en la libre comunidad, el tipo de impedimento, las diferencias en el proceso de aprender y el aprovechamiento académico de los jóvenes transgresores de educación especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico.

Planteamiento del Problema

El problema de investigación consiste en explorar e identificar los impedimentos, entrevistar al maestro sobre los tipos de impedimentos que se encuentra atendiendo e independientemente el tipo de impedimento, oscultar cuál es el proceso de enseñanza vs. el nivel de aprovechamiento de los estudiantes de educación especial.

Objetivos de la Investigación

Por medio de un cuestionario se exploró e identificó:

- a. Las diferencias en el proceso de enseñanza – aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico
- b. Los programas académicos y servicios que se ofrecen
- c. Diagnósticos de mayor incidencia identificados en los menores transgresores
- d. Diferencias significativas entre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los maestros y el nivel de aprovechamiento de los estudiantes con discapacidades.

Preguntas de Investigación

En este estudio se formularon cuatro preguntas de investigación que se utilizaron para guiar el proceso.

1. ¿Cuál es el diagnóstico con mayor incidencia identificado en los menores transgresores con necesidades especiales de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
2. ¿Qué diferencias hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico en los menores transgresores de educación especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
3. ¿Los programas académicos y servicios que ofrece la Administración de Instituciones Juveniles a los jovenes transgresores les ayuda a desarrollar las destrezas para el mundo del empleo?
4. ¿Existen diferencias significativas entre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los maestros y el nivel de aprovechamiento de los estudiantes con discapacidades de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?

Justificación del Problema de Investigación

Uno de los propósitos fundamentales de realizar investigaciones de esta índole es que se hacen aportaciones en el área de la educación especial y desarrollo educativo, brinda las herramientas necesarias para conocer cuáles son las necesidades, que factores, los problemas sociales por los que atraviesan los jovenes y que métodos, técnicas y estrategias se pueden utilizar para que adquieran un mejor aprovechamiento académico, una vida más productiva dentro de sus condiciones y discapacidades en el ambiente en que se encuentran. Brinda la oportunidad de crecer profesionalmente, apoyar y trabajar a favor de estos jovenes que a pesar de sus limitaciones y errores en sus vidas, tienen el derecho de una educación de calidad y de

provecho. En la actualidad, varias de las preocupaciones en los sistemas de gobierno son el proveerle una educación pública y gratuita a las personas con necesidades especiales trayendo más leyes y derechos para las personas con discapacidades como lo es la Ley Pública 94-142, ley para la educación de todos los niños con impedimentos que garantiza el derecho a una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo a los estudiantes con impedimentos de 3 a 21 años de edad. La Ley Pública 51, que asegura la prestación de los servicios educativos integrales a las personas con impedimentos (APNI, 1977). Se tomaron en cuenta los diferentes impedimentos físicos, psicológicos, mentales y los factores que influyen en las vidas de estos jóvenes que son impulsados a cometer un acto delictivo y/o ilegal. Se quiere conocer sobre qué tipos de impedimentos evidencian los estudiantes de educación especial, qué diferencias se evidencian en el proceso de aprender y el aprovechamiento académico por cada tipo de impedimento en los estudiantes. El aprovechamiento académico de los menores con necesidades especiales en una institución es menor en comparación con el aprovechamiento académico de los jóvenes que se encuentran en la libre comunidad.

Descripción y Selección de la Población y la Muestra

La población que participó en la investigación fueron 13 maestros de educación especial (entre ellos feminas y masculinos) ubicados en los diferentes centros institucionales de la Administración de Instituciones Juveniles en Puerto Rico. Las Instituciones de encuentran ubicadas alrededor de toda la isla de Puerto Rico en zonas rurales y urbanas en zonas urbanas y rural.

La técnica de muestreo que se utilizó fué de tipo muestreo no-probabilístico y muestreo por cuotas. Se escogió esta técnica de muestreo porque se tendrá en cuenta el número de participantes que se desea utilizar como representación de la muestra. Estos reunieron ciertas

características y requisitos específicos como lo son: ser maestros de Educación Especial de la Administración de Instituciones Juveniles, contratados por el Departamento de Educación de Puerto Rico, tener Bachillerato en Educación Especial y haber completado las Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS) o tener el Certificado de Maestro que concede el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Descripción del Instrumento de Investigación

El instrumento que se utilizó fue un cuestionario que se administró a los maestros de educación especial de las instituciones y dicho instrumento contiene 19 preguntas cerradas y 1 pregunta abierta, para un total de 20 preguntas. El instrumento utilizado fue uno validado por tres expertos en el área de educación especial. Este mismo ayudó a recopilar toda la información necesaria relacionada con el aprovechamiento académico de alrededor de 260 jóvenes de educación especial transgresores en las instituciones penales y centros de detención social de la Administración de Instituciones Juveniles en Puerto Rico. Además, este instrumento arrojó información referente a los problemas académicos frecuentes por los que atraviesan estos y de que manera influyen en su ejecución académica. Se investigaron los factores positivos y negativos que han influenciado en el aprovechamiento académico de los jóvenes, de que manera se trabaja para ayudarlos a mantener buenas calificaciones, que impacto tiene el mantener un aprovechamiento académico excelente, los métodos que se utilizan para premiar la ejecución académica, los impedimentos más significativos que tienen los jóvenes de educación especial y por qué problemas y necesidades por las cuales atraviesan. La información referente a la manera que influye el personal educativo en la vida de estos jóvenes, que aportaciones brindan en cuanto al aprovechamiento académico se refiere, que modificaciones, técnicas y estrategias de

enseñanza que son utilizadas para que los jóvenes mantengan un buen aprovechamiento académico y una buena ejecución en sus materias.

La investigación es de índole cuantitativa y se utilizó un cuestionario para la recolección de los datos. Se reunieron todos los maestros en un mismo lugar para la administración del cuestionario. Se les entregó un consentimiento informado a los participantes y firmaron el mismo. Entre las variables a utilizar fueron los tipos de impedimentos, el proceso de aprendizaje de los jóvenes, los factores del aprovechamiento académico y los datos demográficos.

Procedimientos

La planificación y coordinación del estudio tiene como objetivo el tener acceso al ambiente de investigación y el coordinar con las personas que dirigen y trabajan dando el servicio a los menores en las diferentes instituciones. Es por esto que se redactaron cartas a las personas que se mencionan a continuación y se cumple con los siguientes procedimientos:

Carta de Presentación al Administrador de Instituciones Juveniles – Se solicitó permiso para realizar la investigación en la Administración de Instituciones Juveniles. (Ver Apéndice A)

Carta de Contestación a la Investigadora – Instituciones Juveniles autorizando a la investigadora a realizar la investigación en la agencia. (Ver Apéndice B)

Manual de Normas, Políticas y Procedimientos 1.10 – Normas aplicables para realizar estudios, investigaciones y prácticas. (Ver Apéndice C)

Acuerdos Interagenciales entre el Departamento de Educación e Instituciones Juveniles. (Ver Apéndice D)

Consentimiento Informado. (Ver Apéndice E)

Cuestionario (Ver Apéndice F) Certificado sobre los Procesos de Monitoria de Educación Especial de los Servicio Educativos en las Instituciones Juveniles, Correccionales y de Rehabilitación / Departamento de Educación (Ver Apéndice G)

Las medidas de control a utilizar:

Las medidas de control fueron utilizadas y llevadas a cabo en todo momento por la investigadora.

1. El uso de la ropa y vestimenta fué de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos por la agencia
2. La confidencialidad y privacidad de los casos se tomó en cuenta en todo momento, dentro y fuera de la agencia
3. Seguir y acatar las medidas de seguridad dentro y en los alrededores de la agencia
4. No participar en situaciones ilícitas y ser neutral en todo proceso
5. No discriminar por razones de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, ideas políticas o religiosas, edad o impedimentos
6. Se cumplió en todo momento con las leyes, normas y reglamentos que aplican al personal de la Administración de Instituciones Juveniles.
7. Ver el Código de “Ética del personal administrativo y visitantes de la Administración de Instituciones Juveniles”
8. Los resultados del estudio fueron utilizados única y exclusivamente con el propósito indicado anteriormente y para el cual fué autorizado desde un principio por la Administración de Instituciones Juveniles.
9. Como medio de seguridad y en caso de que la Administración de Instituciones Juveniles le solicite a la investigadora el certificado de salud, certificado negativo de antecedentes penales

y/o una prueba de detección de sustancias controladas (a discreción de la agencia), se le hicieron llegar los mismos.

10. La investigadora leyó y cumplió en su totalidad con la Norma 1.10 del Manual de Normas, Políticas y Procedimiento de la Administración de Instituciones Juveniles

11. La investigadora cumplió con todos y cada uno de los requisitos legales necesarios con la Oficina de Asesoramiento y Servicios Legales de la Administración de Instituciones Juveniles

12. Como medio de control, la investigadora se sometió a todas las medidas de seguridad que se llevan a cabo en la Administración de Instituciones Juveniles tales como registros (cacheo manual, registro de las pertenencias, detector de metales y/o prueba de IONSCAN

Análisis Estadísticos

Este análisis incluye los datos demográficos, los tipos de impedimentos, el proceso de aprendizaje, el aprovechamiento académico y los factores que influyen en el proceso de los jóvenes. El análisis estadístico que se utilizó fué la estadística descriptiva porque se describieron diferentes variables. Los análisis fueron cuantificados por frecuencias y porcentos.

Dispositivos de Confidencialidad

Los cuestionarios y consentimientos informados son guardados en una caja de seguridad con llave localizada en la residencia principal de la investigadora por un término de 5 años. Finalizado el término de 5 años los cuestionarios y consentimientos informados serán decomisados en una trituradora de papel.

Riesgos

El riesgo fué de caracter mínimo, ya que no atenta contra la vida del ser humano. Algunos de los riesgos podrían ser falta de interés, desanimo, y/o aburrimiento.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS HALLAZGOS

Introducción

El problema de la investigación consiste en explorar y describir el aprovechamiento académico de los jóvenes transgresores con necesidades especiales en una institución penal en comparación con el aprovechamiento académico de los jóvenes que se encuentran en la libre comunidad, el tipo de impedimento, las diferencias en el proceso de aprender y el aprovechamiento académico de los jóvenes transgresores de educación especial. Entrevistar y conocer la opinión de los maestros sobre los tipos de impedimentos que se encuentra atendiendo e independientemente el tipo de impedimento, investigar cuál es el proceso de enseñanza vs. el nivel de aprovechamiento de los estudiantes del Programa de Educación Especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico.

Propósito de la Investigación

El propósito de la investigación consiste en conocer la opinión de los maestros sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes del programa de educación especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico.

Instrumento de Investigación Utilizado

El instrumento utilizado fue un cuestionario con 19 preguntas cerradas y 1 pregunta abierta, para un total de 20 preguntas. La cantidad de maestros de educación especial en la Administración de Instituciones Juveniles son 13 pero el mismo se les administró a 11 maestros porque al momento de administrarlos, el Departamento de Educación no había nombrado los restantes.

A continuación se presentan los hallazgos en tablas.

Parte I. Datos Demográficos

Tabla 1.

Género del Maestro de Educación Especial

Género	<i>f</i>	%
Femenino	9	82
Masculino	2	18
Total	11	100 %

n = 11

La tabla muestra un total de 11 maestros de educación especial, siendo estas 9 féminas y 2 masculinos.

Tabla 2.

Preparación académica

Preparación Académica	<i>f</i>	%
Grado Asociado	0	0
Bachillerato	8	72
Maestría	3	28
Doctorado	0	0
Total	11	100 %

n = 11

La tabla muestra 8 maestros de educación especial que tienen bachillerato, 3 maestros tienen la preparación académica de maestría y ninguno cuenta con grado asociado ni doctorado.

Tabla 3.

Indique el nivel que enseña

Nivel	<i>f</i>	%
Elemental	8	72
Intermedia	8	72
Superior	7	63
Total		

n = 11

La tabla muestra 8 maestros de educación especial que enseñan el nivel elemental, 8 maestros enseñan el nivel intermedio y 7 el nivel superior.

Tabla 4.

Indique la región donde se desempeña como maestra (o).

Región	<i>f</i>	%
Región Norte de Puerto Rico	1	10
Región Sur de Puerto Rico	8	72
Región Este de Puerto Rico	2	18
Región Oeste de Puerto Rico	0	0
Región Central de Puerto Rico	0	0
Total	11	100 %

n = 11

La tabla presenta 1 maestro desempeñándose en la Región Norte de Puerto Rico como maestro de educación especial, 8 maestros en la Región Sur de Puerto Rico y 2 maestros en la Región Este de Puerto Rico, siendo un total de 11 maestros de educación especial.

Parte II. Área Educativa

Tabla 1.

De los diferentes impedimentos identifica aquellos que estás atendiendo en estos momentos en la sala de clases.

Impedimentos	<i>f</i>	%
Problemas Específicos de Aprendizaje	9	82
Déficit de Atención (DDA)	7	64
Déficit de Atención con Hiperactividad (DDA/H)	10	90
Problemas de Habla y Lenguaje	1	10
Retardación Mental	9	80
Disturbios Emocionales y de Conducta	4	36
Impedimentos de Salud	1	10
Impedimentos Múltiples	0	0
Sordo	0	0
Total		

n=11

La tabla muestra mayor incidencia en estudiantes de educación especial con el diagnóstico de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADDH).

Tabla 2.

De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo a su juicio, y basado en las evidencias de evaluación, cuál de estos mantiene un mejor aprovechamiento académico.

Impedimentos	<i>f</i>	%
Problemas Específicos de Aprendizaje	7	64
Trastorno de Déficit de Atención (ADD)	1	10
Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADDH)	3	27
Problemas de Habla y Lenguaje	0	0
Retardación Mental	0	0
Disturbios Emocionales y de Conducta	0	0
Impedimentos de Salud	0	0
Impedimentos Múltiples	0	0
Sordo	0	0
Total	11	100 %

n=11

La tabla presenta los jóvenes que mantienen un mejor aprovechamiento académico, siendo estos los de Problemas Específicos de Aprendizaje.

Tabla 3.

Indique las estrategias que han sido más efectivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los jóvenes de la institución

Estrategias de Enseñanza	<i>f</i>	%
Enseñanza individualizada	10	90
Trabajo de grupo grande	1	10
Trabajo de grupo pequeño	7	63
Tutoría de pares	1	10
Total		

n=11

La tabla muestra, la estrategia más efectiva en el proceso de aprendizaje lo es la enseñanza individualizada en los estudiantes de educación especial.

Tabla 4.

De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo, ¿cuáles presentan mayores necesidades en el proceso de aprendizaje?

Impedimentos	<i>f</i>	%
Problemas Específicos de Aprendizaje	2	20
Déficit de Atención (DDA)	4	36
Déficit de Atención con Hiperactividad (ADDH)	7	63
Problemas de Habla y Lenguaje	0	0
Retardación Mental	7	63
Disturbios Emocionales y de Conducta	3	27
Impedimentos de Salud	0	0
Impedimentos Múltiples	1	10
Sordo	0	0
Otros: Depende	1	10
Total		
n=11		

El diagnóstico que presenta mayor necesidad en el proceso de aprendizaje es Déficit de Atención con Hiperactividad (ADDH).

Tabla 5.

Indique los problemas sociales mas frecuentes que presentan los jóvenes de educación especial

Problemas Sociales	<i>f</i>	%
Drogadicción	11	55
Alcoholismo	6	54
Deserción Escolar	10	90
Maltrato	7	63
Criminalidad	5	45
Robos	5	45
Escalamientos	8	72
Otros:	2	18

Indique: Familia Disfuncional / Factor Familia

Total
n = 11

La tabla muestra la drogadicción como el problema principal que frecuentan los jóvenes de educación especial.

Tabla 6.

El proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Educación Especial en la institución se ofrece de forma:

Proceso de Enseñanza	<i>f</i>	%
Individualizada	7	63
Grupal	2	18
Ambas	3	27
Total		

n=11

La tabla muestra que el proceso de enseñanza y aprendizaje se ofrece como primera opción de forma individualizada.

Tabla 7.

Indique las estrategias de avalúo, avaluación y evaluación que utiliza para evaluar el proceso educativo de los jóvenes de educación especial

Estrategias	<i>f</i>	%
Pruebas Cortas	9	81
Exámenes	7	63
Tirillas Cómicas	3	27
Asignaciones	5	45
Portafolio	5	45
Listas de Cotejo	1	10
Diarios Reflexivos	5	45
Tareas Diarias	10	90
Proyectos	4	36
Reflexiones	4	36
Record Anecdótico	3	27
Record Acumulativo	1	10
Escalas Evaluativas	0	0
Total		

n = 11

La tabla presenta las estrategias de avalúo, avaluación y evaluación que más se utilizan para evaluar el proceso educativo de los jóvenes de educación especial siendo las tareas diarias la más utilizada.

Tabla 8.

Indique las pruebas que se les administrarán a los estudiantes de educación especial para conocer su nivel de ejecución o dominio de la materia

Pruebas	<i>f</i>	%
Pruebas Diagnósticas (por materias)	11	1
Pruebas Estandarizadas	4	36
Pruebas Normalizadas	1	.09
Pruebas de Criterio	4	36
Pruebas de Inteligencia Individuales	4	36
Pruebas de Personalidad o Inventarios	3	27
Prueba de Aptitudes Especiales	0	0
Pruebas de Rendimiento Académico o de Aprovechamiento	3	27
Pruebas de Preparación para la Experiencia Académica	1	.09
Pruebas de Ejecución	2	18
Pruebas de Rapidez	0	0
Pruebas de Orden de Dificultad	0	0
Total		
n = 11		

La tabla presenta las pruebas de mayor incidencia que se les administra a los estudiantes de educación especial siendo esta las Pruebas Diagnósticas (por materias).

Tabla 9.

Indique los documentos que utiliza para llevar a cabo la planificación educativa

Documentos de Planificación	<i>f</i>	%
Guías Curriculares del Departamento de Educación (Estándares)	8	72
Expectativas por Grado	7	63
Programa Educativo Individualizado (PEI)	10	90
Plan Individualizado Educativo de Rehabilitación (PIER)	0	0
Evaluaciones de los estudiantes	4	36
Total		
n=11		

Según la tabla el documento que utilizan más los maestros de educación especial en su planificación educativa es el Programa Educativo Individualizado (PEI).

Tabla 10.

Indique los programas de rehabilitación y tratamiento que provee la Administración de Instituciones Juveniles para los jóvenes de Educación Especial

Programas de Rehabilitación	<i>f</i>	%
Desintoxicación	6	54
Drogadicción	8	72
Salud Mental	10	90
Área Social	11	1
Alcoholismo	5	45
Total		

n = 11

La tabla muestra los programas de rehabilitación y tratamiento que provee la Administración de Instituciones Juveniles para los jóvenes de Educación Especial siendo la principal el área social.

Tabla 11.

Identifique programas académicos y vocacionales de educación especial que provee la Administración de Instituciones Juveniles

Programas	<i>f</i>	%
Artes Industriales	7	63
Educación Física General	11	1
Educación Física Adaptada	0	0
Música	0	0
Economía Doméstica	7	63
Bellas Artes	3	27
Dibujo y Pintura	0	0
Baile	0	0
Computadora	6	54
Otros: Barbería	5	45
Repostería	1	1
Cerámica	1	1
Horticultura	1	1
Total		
n = 11		

Los programas académicos y vocacionales de educación especial que provee la Administración de Instituciones Juveniles son la Educación Física General y la Horticultura.

Tabla 12.

Indique las oportunidades que le brinda la Administración de Instituciones Juveniles al joven en el área académica y laboral después de salir de la institución para que pueda reintegrarse satisfactoriamente a la libre comunidad.

Oportunidades	<i>f</i>	%
Ayudar a conseguir un empleo	7	63
Seguir estudios	10	90
Seguimiento en ambas cosas (anteriores)	5	45
Seguimiento con profesionales de la institución que egresó	2	18
Total		

n =11

La tabla muestra cuatro áreas en las que se les da seguimiento a los jóvenes de educación especial para que puedan reintegrarse en la libre comunidad siendo la más importante, continuar con sus estudios.

Tabla 13.

Identifique las personas que participan en la reunión del COMPU de los jóvenes de educación especial.

Participantes	<i>f</i>	%
Maestro Educación Especial de Instituciones Juveniles	11	1
Funcionarios del Departamento de Educación	3	27
Padre o Encargado	11	1
El estudiante, según sea apropiado	9	81
Cualquier otro recurso que se estime necesario a discreción de las partes	7	63
Al menos un maestro general del joven	9	81
Director de la institución o su representante	9	81
Trabajador Social	10	90
Total		

n= 11

La tabla muestra los miembros que participan del COMPU siendo el Maestro de Educación Especial de Instituciones Juveniles y el Padre o Encargado los principales en participar de la misma.

Tabla 14.

Indique las evaluaciones que les administran a los jóvenes de educación especial en las instituciones

Evaluaciones	<i>f</i>	%
Evaluación Habla y Lenguaje	3	27
Evaluación Terapia Ocupacional	4	36
Evaluación Neurológica	0	0
Evaluación Psicológica	11	1
Evaluación Psiquiátrica	6	54
Evaluación Psicométrica	9	81
Evaluación Oftalmológica	5	45
Evaluación Psico-educativa	9	81
Evaluación Física	1	.09
Evaluación Médica	7	63
Evaluación Audiológica	2	18
Evaluación del Desarrollo	1	.09
Total		
n=11		

La tabla presenta las evaluaciones que mayormente se le administran a los jóvenes de educación especial de las instituciones juveniles. De acuerdo a la tabla las evaluaciones psicológicas son las más utilizadas por el COMPU y administradas a los menores.

Tabla 15.

Identifique los servicios que el Departamento de Educación ofrece a los jóvenes de educación especial.

Servicios	<i>f</i>	%
Evaluaciones	8	72
Redacción y Revisión del PEI	7	63
Servicios Educativos y Relacionados	9	81
Referidos a especialistas	6	54
Participación en el proceso de “assessment” y “assessment” alterno	3	27
Total		
n = 11		

La tabla presenta los servicios que se les ofrece a los jóvenes de educación especial. Entre estos se encuentran los servicios educativos y relacionados como prioridad.

Tabla 16.

Indique las clases de recreación a cuales los jóvenes de educación especial participan.

Clases Recreativas	<i>f</i>	<i>%</i>
Volleyball	8	72
Baloncesto	10	90
Natación	0	0
Juegos de mesa	9	81
Tenis	8	72
Soccer	0	0
Otros: Softball	11	1
Total		

n = 11

La tabla presenta las clases recreativas en las cuales participan los jóvenes de educación especial siendo como prioridad para los estudiantes el softball.

Tabla 17.

Indique los talleres vocacionales disponibles para los jóvenes

Talleres	<i>f</i>	%
Mecánica	0	0
Costura	0	0
Jardinería	4	36
Plomería	0	0
Electricidad	0	0
Economía Doméstica	5	45
Repostería	3	27
Otros: Barbería	3	27
Horticultura	1	.09
Artes Industriales	1	.09
Total		

n=11

La tabla muestra los talleres vocacionales que se le ofrecen a los jóvenes de educación especial siendo la Economía Doméstica el de mayor interés por los estudiantes.

Tabla 18.

Indique los servicios relacionados que se les proveen a los jóvenes de

Educación Especial

Servicios	<i>f</i>	%
Asistencia Tecnológica	1	.09
Terapias:		
Terapia Habla y Lenguaje	0	0
Terapia Ocupacional	1	.09
Terapia Psicológica	7	63
Terapia Física	1	.09
Otros Servicios:		
Trabajo Social Clínico	1	.09
Consejería de Sustancias	1	.09
Terapia Sustancias Controladas	1	.09
Consejería en Adicción	1	.09
Terapia Psiquiátrica	1	.09
Control de Sustancias	1	.09
Total		

n=11

La tabla presenta los servicios relacionados que se le proveen a los jóvenes de educación especial siendo la terapia psicológica la mas utilizada y administrada a los menores de educación especial.

Tabla 19.

El currículo que utilizas para tu planificación diaria provee para el desarrollo de las destrezas necesarias para que el estudiante pueda integrarse en la libre comunidad

Frecuencia	<i>f</i>	%
Siempre	3	27
La mayoría de las veces	5	45
Casi nunca	2	18
Nunca	0	0
Total		

n = 11

La tabla muestra que el currículo que utilizan los maestros en su planificación diaria provee para el desarrollo de las destrezas del estudiante la mayoría de las veces.

Tabla. 20

Indique aquellos factores que no se han presentado en este cuestionario hasta el presente y usted entiende que interfieren en el proceso de aprendizaje y el aprovechamiento académico de los estudiantes.

Factores	<i>f</i>	%
Familia	2	18
Ambiente	1	.09
Manejo de los Expedientes	1	.09
No Contestaron	7	64
Total	11	100%

n=11

La tabla muestra los diferentes factores que interfieren en el proceso de aprendizaje, siendo estos igual de importantes en el aprovechamiento académico de los estudiantes.

CAPÍTULO V

IMPLICACIONES Y RECOMENDACIONES

Introducción

En este capítulo la investigadora interpreta para el lector los hallazgos del estudio y lo que estos significan para el problema de investigación. En el mismo se identificaron y se analizaron aspectos relacionados al aprovechamiento académico de los jóvenes transgresores de educación especial. A continuación se observan los hallazgos y se sustentan los objetivos y las preguntas de la investigación.

Preguntas de Investigación

En este estudio se formularon cuatro preguntas de investigación que se utilizaron para guiar el proceso.

1. ¿Cuál es el diagnóstico con mayor incidencia identificado en los menores transgresores con necesidades especiales de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
2. ¿Qué diferencias hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico en los menores transgresores de educación especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico?
3. ¿Los programas académicos y servicios que ofrece la Administración de Instituciones Juveniles a los jovenes transgresores les ayuda a desarrollar las destrezas para el mundo del empleo?
4. ¿Existen diferencias significativas entre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los maestros y el nivel de aprovechamiento de los estudiantes con discapacidades de Instituciones Juveniles en Puerto Rico?

Propósito de la Investigación

Uno de los propósitos fundamentales de realizar investigaciones de esta índole es que se hacen aportaciones en el área y desarrollo educativo, dá las herramientas para conocer cuáles son las necesidades por las que atraviesan los jovenes con problemas sociales y que métodos, técnicas y estrategias se pueden utilizar para que adquieran un mejor aprovechamiento académico, una vida más productiva dentro de sus condiciones y discapaciades en el ambiente en que se encuentran. Brinda la oportunidad de crecer profesionalmente, apoyar y trabajar a favor de estos jovenes que a pesar de sus limitaciones y errores en sus vidas, tienen el derecho de una educación de calidad y de provecho. En la actualidad, varias de las preocupaciones en los sistemas de gobierno son el proveerle una educación pública y gratuita a las personas con necesidades especiales trayendo más leyes y derechos para las personas con discapacidades como lo es la Ley Pública 94-142, ley para la educación de todos los niños con impedimentos que garantiza el derecho a una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo a los estudiantes con impedimentos de 3 a 21 años de edad. La Ley Pública 51, que asegura la prestación de los servicion educativos integrales a las personas con impedimentos (APNI, 1977).

Los resultados obtenidos arrojan que los primeros tres diagnósticos identificados y de mayor incidencia en la Administración de Instituciones Juveniles son Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD), Problemas Específicos de Aprendizaje (PEA) y Retardación Mental (RM). De acuerdo con Hirschfield (2006), se observan varios puntos psicopatológicos en el proceso de la justicia juvenil y varios de los impedimentos que se observan en el área de la salud mental en los adolescentes encarcelados son los Desórdenes de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD), Desórden Afectivo y Desórden Oposicional Desafiante (ODD).

Las diferencias que hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico de los menores transgresores evidencian, los que mantienen un mejor aprovechamiento académico son los estudiantes con Problemas Específicos de Aprendizaje, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad y Trastorno de Déficit de Atención.

Entre las estrategias mas efectivas y utilizadas por los maestros de educación especial esta el ofrecer la enseñanza individualizada, el trabajar en grupos pequeños, trabajo de grupo grande y tutoría de pares. Se observó que entre las estrategias de avalúo, evaluación y evaluación que se utiliza para evaluar el proceso educativo en los jovenes de educación especial son: las tareas diarias, las pruebas cortas, los exámenes, las asignaciones, portafolio, diarios reflexivos, proyectos, las reflexiones, tirillas cómicas, el record anecdótico, las listas de cotejo y el record acumulativo. Este hallazgo es consistente según Foley & Gao (2004), incorpora la instrucción individualizada y el apoyo a las maestras o voluntarios con el propósito de que ocurra el aumento en la ejecución y en el aprovechamiento académico. Además, Meltzer, Katzir-Cohen, Miller, Roditi, (2001) mencionan las estrategias utilizadas e influenciadas en el salón de clases por los estudiantes con discapacidades y la implementación de estas estrategias de enseñanza que ayudan en el proceso del aprovechamiento y ejecución del estudiante. Cuando se utilizan las técnicas de forma eficiente, el proceso y los resultados son positivos y mejora la motivación. Los resultados se vuelven positivos y las estrategias mejoran la ejecución académica. Investigaciones en el aprovechamiento y ejecución académica en estudiantes con discapacidades del aprendizaje, la motivación y la persistencia de ésta es particularmente crítica para el acceso de las estrategias en las áreas de debilidad académica.

Los hallazgos muestran, los diferentes programas de rehabilitación y tratamiento que provee la agencia a los jóvenes de educación especial es en el área social, salud mental, drogadicción, desintoxicación y alcoholismo. La Administración de Instituciones Juveniles brinda la oportunidad al joven en el área académica y laboral después de salir de la institución para que pueda reintegrarse satisfactoriamente en la libre comunidad. A base de los hallazgos y una de las preguntas formuladas en la investigación, se puede concluir que los programas académicos y servicios que ofrece la Administración de Instituciones Juveniles ayuda a los jovenes de educación especial a desarrollar las destrezas para el mundo del empleo. La agencia provee la oportunidad de que los jovenes continuen estudios, consigan un empleo y ofrece el seguimiento con profesionales de la institución que egresó. Existen cuatro interpretaciones de arrestos que afectan a los jóvenes con problemas de salud mental. Primero explicación, se deriva de la causa social, el arresto es causado por el antecedente social, factores y estatus socioeconómico, ambiente, pobreza, criminalidad y la familia del joven. Segundo, la frecuencia de la delincuencia, el uso y abuso de sustancias controladas. Tercero, interacción e influencia con las personas, conflictos y problemas en la escuela, depresión, ansiedad, consecuencias psicológicas adversas y los eventos de estrés. Por último, los problemas mentales y los problemas de alto riesgo.

En la investigación de W. Roberts (2005), postula que las intervenciones programáticas intensas en el proceso de transición con la comunidad, ayuda a obtener resultados positivos en las áreas de la relación con la familia, educación y el empleo, reduce el abuso de sustancias, ayuda a reducir los problemas mentales y la reincidencia. De acuerdo a los Programas de Trabajo Social Institucional y Comunitario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Instituciones Juveniles cuenta con dicha división con el propósito de promover el desarrollo de destrezas sociales y personales en los jovenes transgresores y las

familias de estos en el área de la institución penal y a nivel comunitario

(www.aij.gobierno.pr/Trabajo%20Social/T_Social.htm).

Desarrolla actividades y ofrece los servicios relacionados al área de trabajo social (estipulados en el Plan de Tratamiento del menor). A nivel comunitario, la Administración de Instituciones Juveniles cuenta con ocho oficinas alrededor de toda la isla y cuenta con el Programa Acercamiento Comunitario en Acción (PACOA). Dicho programa es una alternativa de servicios para el joven que se encuentra institucionalizado con el propósito de agilizar el proceso de transición y reinserción a la comunidad. El propósito del programa es exponer al joven a experiencias y alternativas comunitarias para fortalecer de forma positiva y efectiva la reinserción a la comunidad, capacitar a los jóvenes en destrezas sociales y personales, desarrollar el pensamiento crítico, hacer que los jóvenes participen de los adiestramientos y actividades dirigidas a la autogestión, capacitarlos en las destrezas básicas de un oficio promoviendo el ambiente laboral, identificar los intereses vocacionales de los jóvenes, ofrecer destrezas de lectura y escritura, ofrecer al joven y su familia orientación para recibir servicios interagenciales, desarrollar destrezas de empleo, capacitar al personal que atenderá a los jóvenes, lograr la participación en las destrezas básicas del deporte, el nivel académico, nivel laboral y aumentar el vocabulario. Otro de los programas es “EVITA SER TRANSGRESOR”. Dicho programa es de orientación para llevarle el mensaje de prevención a los jóvenes. Tiene el propósito de evitar que los jóvenes de la comunidad lleguen a una institución por los diferentes problemas sociales por los que atraviesa nuestro país como lo es la delincuencia juvenil. Por medio de talleres, orientaciones, vivencias, experiencias y testimonios. Se utiliza como estrategia la consejería a los padres y se visitan los jóvenes de la libre comunidad para ofrecerles el mensaje sobre las consecuencias de mantenerse activos en la conducta delictiva.

Los hallazgos indican que mientras más refinada se encuentra la metodología, el aprendizaje en los jóvenes con discapacidades se vuelve variable la ejecución académica. Otros factores que pueden influir en los jóvenes transgresores son las situaciones particulares de cada individuo, situaciones sociales, el contexto sociocultural, desórdenes psicológicos y los problemas mentales, Hirschfield, Maschi, (2006). Otras de las diferencias e influencias en los jóvenes del sistema penal es que influye la delincuencia, el uso de sustancias controladas, las adicciones a las drogas y las depresiones en el proceso de aprender. Se reflejan en los efectos y resultados del aprovechamiento académico (regresión), Goldman, L. & Loeber, R., (2006).

Según Baltodano (2005), muchos de los factores asociados con la alta delincuencia de los jóvenes que se encuentran encarcelados en instituciones penales lo es el uso y abuso de sustancias controladas, bajo aprovechamiento académico, jóvenes embarazadas, violencia y deserción escolar. Los hallazgos de la investigación demuestra que estos jóvenes que frecuentan problemas académicos significativos, son más susceptibles a problemas escolares y terminan siendo jóvenes reclusos en el sistema de justicia criminal. Otros resultados adjudican estos problemas juveniles a las familias disfuncionales, pobreza, oportunidades de empleo limitadas, ajuste escolar y relaciones negativas con amistades.

Los programas académicos y vocacionales de educación especial que provee la Administración de Instituciones Juveniles a los jóvenes es la Educación Física General, Economía Doméstica, Artes Industriales, Computadora, Bellas Artes, Horticultura, Barbería, Repostería y Cerámica. Se ofrecen clases de recreación donde participan los menores como lo son el baloncesto, los juegos de mesa, volleyball, tenis y softball. De acuerdo a Platt (2005), depende de la creación de programas efectivos donde se ayude a estos jóvenes y se les brinden

las herramientas necesarias en la edad escolar y se integren en actividades y servicios de tratamiento individualizados en los casos dónde lo ameriten.

Para Drakeford (2002), se deben proveer programas de educación que faciliten: la capacidad de leer y escribir como una habilidad funcional para estudiantes con problemas cognitivos significativos y problemas de aprendizaje, servicios de educación especial, cursos académicos, educación pre-vocacional y vocacional donde la educación del joven se relacione de acuerdo a sus intereses, empleo y oportunidades en la comunidad.

Los hallazgos de la investigación muestran los servicios que el Departamento de Educación ofrece a los jóvenes de educación especial. Entre estos se encuentran los servicios educativos y relacionados, las evaluaciones, la redacción y revisión del Programa Educativo Individualizado (PEI), los referidos a los especialistas y como último la participación en el proceso de “assessment” y “assessment” alterno, siendo este último en los casos que aplique. Según, Molden (1990), también coincide con la administración de la conducta y las estrategias instruccionales. La *Ley IDEA, Individuals with Disabilities Education Act*. (IDEA, 2001) requiere que todo estudiante con necesidades especiales participe de una evaluación “assessment” y los resultados sean reportados (Malmgren, Mc Laughlin, Nolet, (2005). La *Ley No Child Left Behind Act*. “accountability” (para estudiantes con discapacidades). Entre los servicios relacionados que le provee el Departamento de Educación a estos jóvenes esta la Terapia Psicológica, Terapia Ocupacional, Terapia Física y Asistencia Tecnológica. Otros de los servicios son la Consejería de Sustancias, Terapia de Sustancias Controladas, Control de Sustancias, Terapia Psiquiátrica, Consejería en adicción y el Trabajo Social Clínico.

Según Drakeford (2002), los jóvenes de educación especial transgresores son elegibles para los servicios que requiere la *Ley IDEA, American with Disabilities Act (ADA)* y la *Sección 504*

de Rehabilitación Vocacional Act. El estado tiene de manera compulsoria el seguir las leyes y proveer los servicios para los jóvenes con discapacidades. Bajo la ley IDEA, los jóvenes de educación especial que tienen definido algunos de los impedimentos de las trece categorías del Departameto de Eduación y cuya discapacidad afecte adversamente la educación del joven.

En la reautorización de IDEA en 1990, incluye el proceso y el requerimiento de la transición que define las metas y coordina las actividades promoviendo el movimiento hacia la escuela. Las actividades incluyen la educación post-secundaria, escuela y trabajo, adiestramiento vocacional, integración al empleo, continuar con los estudios, vida independiente y participación en la comunidad.

Según Baltodano (2005), muchos de los factores asociados con la alta delincuencia de los jóvenes que se encuentran encarcelados en instituciones penales lo es el uso y abuso de sustancias controladas, bajo aprovechamiento académico, jóvenes embarazadas, violencia y deserción escolar. Resultados demuestran que estos jóvenes frecuentan problemas académicos significativos, son más susceptibles a problemas escolares y terminan siendo jóvenes reclusos en el sistema de justicia criminal. Otros resultados adjudican estos problemas juveniles a las familias disfuncionales, pobreza, oportunidades de empleo limitadas, ajuste escolar y relaciones negativas con amistades.

De acuerdo a Platt (2005), depende de la creación de programas efectivos donde se ayude a estos jóvenes y se les brinden las herramientas necesarias en la edad escolar y se integren en actividades y servicios de tratamiento individualizados en los casos donde lo ameriten. A base de los hallazgos y la pregunta formulada en la investigación sobre las diferencias que hay en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el nivel del aprovechamiento académico en los menores transgresores de educación especial de Instituciones Juveniles, se puede concluir que existen

diferentes factores que interfieren en el proceso y son los siguientes: el impedimento del joven, los problemas sociales del menor, el tratamiento que requiere el impedimento del joven, depende de los servicios relacionados que reciba el menor, el interés que tenga el joven en rehabilitarse y no volver a reincidir.

A base de los hallazgos, sí existen diferencias significativas que se detallan a continuación:

1. Las estrategias que utilice la maestra de educación especial en el proceso de enseñanza y aprendizaje con el joven de educación especial.
2. El impedimento del estudiante y como este influye e interfiere en todo el proceso educativo.
3. Servicios relacionados y tratamiento del joven (incluyendo cualquier medicamento).
4. Estrategias de enseñanza efectivas a los jóvenes.
5. Estrategias de avalúo que utiliza el maestro de educación especial acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes.
6. Buena planificación diaria del maestro de educación especial.
7. Trabajar con las fortalezas, necesidades, metas y objetivos medibles en el Programa Educativo Individualizado (PEI).
8. Tener las evaluaciones recientes de los estudiantes con los diagnósticos de los especialistas actualizados con el propósito de ofrecer la ayuda necesaria e individualizada al joven a base de sus necesidades particulares.
9. Rehabilitación del menor.
10. Seguimiento con el equipo multidisciplinario.

RECOMENDACIONES

Institución Educativa

1. Ofrecer cursos educativos acorde con las necesidades e intereses de los jóvenes de Educación Especial
2. Ofrecer orientaciones a los jóvenes y maestros sobre los Programas de Rehabilitación

Departamento de Educación

1. Identificar diferentes programas académicos y vocacionales de interés en los jóvenes de educación especial.
2. Ofrecer talleres, adiestramientos e internados a los maestros de educación especial sobre los temas, necesidades y problemática que impacta a esa comunidad.
3. Actualizar los Acuerdos Interagenciales entre el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles.

Instituciones Juveniles

1. Ofrecer a los maestros de educación especial talleres, adiestramientos e internados como requisito para ocupar el puesto.
2. Revisar y actualizar los Acuerdos Interagenciales entre el Departamento de Educación y La Administración de Instituciones Juveniles.
3. Ofrecer a los maestros de educación especial charlas de prevención y manejo de situaciones
4. Crear bancos de recursos de instituciones universitarias y agencias de empleo para los jóvenes de educación especial luego de su egreso de la institución.
5. Ofrecer becas educativas a los jóvenes de educación especial que mantengan un

promedio educativo general de 3.00 o mas.

6. Ofrecer becas deportivas
7. Como requisito para ocupar el puesto de maestra (o) en la agencia, tener la certificación del puesto obligatoriamente

Universidades

1. Ofrecer orientación y consejería al programa de trabajo social
2. Crear currículos dirigidos a conocer los programas de rehabilitación y tratamiento, programas académicos y vocacionales
3. Ofrecer cursos educativos que promuevan la rehabilitación del joven y el apoyo a la familia
4. Continuar investigando sobre el tema porque la información existente es muy limitada y los artículos de investigación no contienen información actualizada o de años recientes.

REFERENCIAS

- APNI Centro de Información a Padres, (1977). *Manual de Adiestramientos a Padres, Leyes y Derechos*. San Juan, Puerto Rico: Autor
- Baltodano, H., Platt, D. & Roberts, C., (2005). Transition from Secure care to the Community: Significant Issues for Youth in Detention. *The Journal of Correction Education* 56 (4), December 2005, pp. 372-386.
- Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (1956). File://E:/CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.htm
- Departamento de Educación y Administración de Instituciones Juveniles, (1998). *Convenio Interagencial*. San Juan, Puerto Rico: Autor
- Diccionario de la Lengua Española, (1995).
- Fink, Molden., (1990). Special Education Inservice for Correctional Educators. *The Journal of Correctional Education*. Vol. 41. Issue, 4. pp. 186-189.
- Foley, R. & Gao, J., (2004). Characteristics of Academic Programs Serving Incarcerated Adults. *The Journal of Correctional Education* 55 (1). pp. 6-20.
- Heward, W., (2004). *Niños Excepcionales. Una Introducción a la Educación Especial*. España: Isabel Capella
- Hirsch field, P., Maschi, T., Raskin, W. H., Goldman, L., Traub & Loeber, R., (2006). *Criminology Mental Health and Juveniles Arrests: Criminality, Criminalization or Compassion*. Vol. 44, No. 3, pp. 593-621.
- Leone, P., Meiseland M. , Meisel, S., & Drakeford, W., (2002). Special Education Programs for Youth with Disabilities in Juvenile Corrections. *JCE*. Vol. 53, Issue. 2 June.
- Ley 21.Ley del Programa de Educación Especial, (1977). *Manual de Procedimientos de Educación Especial*. San Juan, Puerto Rico: Autor
- Ley 51. Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, (1996).
www.lexjuris.com
- Ley 101-476. Ley de Educación para los Individuos con Impedimentos (IDEA), (1997).
Convenio Interagencial. San Juan, Puerto Rico: Autor
- Ley 188. Ley de Menores de Puerto Rico, (1986). *LexJuris de Puerto Rico*, (1996-2003).
- Ley 177. Ley de Menores de Puerto Rico, (2003).
<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/Leyes2003/lex12003177.htm>

Ley 154. Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, (1988).
http://www.aij.gobierno.pr/Documentos/Leyes/ley_organica_num_154.htm

Malmgren, K., McLaughlin, M., & Nolet, V., (2005). Accounting for the Performance of Students with Disabilities on Statewide Assessments. *The Journal of Special Education*. Vol. 39, No. 2, pp. 86-96.

Manual de Procedimientos Educacion Especial, (2004). San Juan, Puerto Rico: Departamento de Educación.

Mattucci, R., (2006). Personal Reflections on Austin Mac Cormick's 1931 Correctional Education Book: The Integration of Vocational, Academic and Social Education. *The Journal of Correctional Education* 57(1). pp. 26-41.

Meltzer, L., Cohen, T., Miller, L., & Roditi, B., (2001). The Impact of effort and Strategy use on Academic Performance: Students and Teacher Perceptions. *Learning Disability Quarterly*. Vol. 24. pp.85-96.

Muñiz, M., (2006). *Menores con Discapacidad en Puerto Rico Problemática Sociojurídica de la Discapacidad y Límites del Derecho*. San Juan, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas.

Navas, José., (2005). *Conceptos y Teorías del Aprendizaje*. San Juan Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas

Publicaciones de la American Psychological Association, (2002). México: El Manual Moderno.

<http://www.aij.gobierno.pr>

Rivera, L., (2000). *Sistema Penal y Reacción Social – Perspectiva y Crítica*. San Juan, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas

Zenz, L., (2004). Special Education in Wisconsin's Juvenile System. *The Journal of Correctional Education*. 55(1). pp. 60-68.

LISTA DE APÉNDICES

Apéndice A. Carta realizada por la investigadora solicitando la autorización para realizar la investigación en la Administración de Instituciones Juveniles

Apéndice B. Carta de aprobación para realizar la investigación por la Administración de Instituciones Juveniles

Apéndice C. Norma No. 1.10 – Manual de Normas, Políticas y Procedimientos. Normas aplicables para la realización de Estudios, Investigaciones y Prácticas de Estudiantes de la Administración de Instituciones Juveniles

Apéndice D. Acuerdos Interagenciales entre el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles

Apéndice E. Consentimiento Informado

Apéndice F. Cuestionario

Apéndice G. Certificado sobre los Procesos de Monitoria de Educación Especial de los Servicio Educativos en las Instituciones Juveniles, Correccionales y de Rehabilitación / Departamento de Educación

Apéndice A

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
ESCUELA DE EDUCACION
PROGRAMA GRADUADO

ADMON. INSTITUCIONES JUVENILES
07 FEB - 1 AM 9:28

7 de febrero de 2007

Julio R. González Rodríguez
Administrador de Instituciones Juveniles

Saludos cordiales,

Soy estudiante del grado de Maestría de la Universidad Metropolitana del Recinto de Cupey. Como requisito final para obtener el grado, se nos requiere el redactar una propuesta de investigación y tesis.

Entre una de las preocupaciones que hemos estudiado a través de todo el proceso de crecimiento profesional es el aumento y el impacto de la matrícula de educación especial en las instituciones penales. Entiendo que para aportar en el crecimiento y desarrollo de las investigaciones es importante tener en cuenta la problemática social y educativa por la que atraviesa nuestro país. Es por esto que me ha motivado el investigar de cerca El Aprovechamiento Académico de los Jóvenes de Educación Especial Confinados en una Institución Penal en Puerto Rico entre las edades de 14 a 16 años de edad.

Como parte del proceso educativo pido la autorización para llevar a cabo una entrevista con el Sub-Administrador de Programas Operacionales, el Sr. Carlos R. Figueroa Martínez, con el propósito de oscutar de que manera se lleva a cabo el proceso de enseñanza – aprendizaje y los diferentes programas que utilizan como técnicas y estrategias de enseñanza para esta población.

Es importante enfatizar que la información provista por la agencia será utilizada única y exclusivamente para uso de la investigación, se mantendrá en estricta confidencialidad y los datos ó resultados serán los que se utilizarán para la tesis.

Agradeceré la gestión que me puedan brindar a este asunto.

Para información adicional requerida favor comunicarse al (939) 579-6837 / (787) 753-6007

Atentamente,

Bárbara M. Bellber Sánchez
Estudiante UMET

CEM
7/feb-07



Carlos R. Figueroa Martínez, MHC, MBA, RN, BS
Subadministrador de Programas Operacionales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Instituciones Juveniles
Calle Bolivia #60
Hato Rey, Puerto Rico 00917
e-mail: cfigueroa@goi.gobierno.pr

Tel. (787) 767-0600
Ext. 2260, 2227
Fax (787) 765-5377
Cel. (787) 383-7771

Apéndice B



Julio R. González Rodríguez, J.D.
Administrador

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES

13 de febrero de 2007

Bárbara M. Bellber Sánchez
Estudiante

Certifico que la estudiante
Bárbara Bellber fue oír
todo sobre los aspectos
legales de la A.I.J en
relación al estudio que
realizará.

C. Valera
12/ febrero 2007
Director Div. Legal

Estimada estudiante Bellber:

Recibimos su solicitud para realizar una investigación a cerca del Aprovechamiento Académico de los Jóvenes de Educación Especial Confinados en una Institución Penal en Puerto Rico entre las edades de 14 a 16 años de edad. Luego de evaluar la misma, la autorizo a realizar la investigación en el Complejo Institucional de Guayanabo.

Le acompaño Norma 1.10 del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos. En esta se incluye las Normas aplicables para la Realización de Estudios, Investigaciones y Prácticas de Estudiante.

Antes de comenzar la práctica debe comunicarse con la Oficina de Asesoramiento y Servicios Legales de nuestra Agencia donde será orientada sobre los requisitos legales que debe cumplir. Luego que cumpla con todos los requisitos legales necesarios, puede comunicarse con el Sr. Carlos Figueroa Martínez, Subadministrador de Programas Operacionales al (787) 767-9600 extensión 2220 para coordinar la investigación.

En la solicitud nos informa que esta investigación es un requisito para el grado de Maestría en Educación de la Universidad Metropolitana de Cupey. Por lo tanto, los resultados sólo podrán ser utilizados para el propósito educativo indicado. Una vez finalizado el trabajo nos proveerá una copia del mismo.

Agradecemos su interés en los Jóvenes que forman parte de la matrícula de la Agencia que dirige.

Cordialmente,

[Signature]
Julio R. González Rodríguez, J.D.




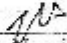
Ldo. Christian Valera Valentin
Director
Oficina de Asesoramiento y Servicios Legales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Instituciones Juveniles
Calle Belvia #60
Hato Rey, Puerto Rico 00917
email: cvalera@rij.gobierno.pr

Tel. (787) 767-9600
Ext. 2418, 2468
Fax (787) 282-4629
Cel. (787) 383-0311

RECIBIDO
FEB 12 PM 4:23
DIVISION LEGAL

Apéndice C

<p>ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES</p> 	<p>Norma No. 110</p>	<p>Página 1 de 5</p>
<p>Capítulo: ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA</p>	<p>Estándares ACA: Base Legal Ley Núm. 154 del 5 de Agosto de 1988; Ley Núm. 5 aprobada el 8 de diciembre de 1955; enmendada por las Leyes Número 77 del 13 de junio de 1960 y 63 del 4 de junio de 1979</p>	
<p>Tema: ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES</p>	<p>Fecha de efectividad: Septiembre 2000 Término de revisión: ANUALMENTE APROBADO POR:  José R. Negron Fernández, LEdn. Administrador Administración de Instituciones Juveniles</p>	

I. Política:

En función del deber impuesto a la AIJ de proteger la confidencialidad de los jóvenes, se establecen unos procedimientos a ser observados por la Agencia para realizar estudios, investigaciones o prácticas profesionales con propósitos educativos y sin fines de lucro.

II. Procedimientos:

A. **Solicitud para realizar estudios o investigaciones:** Al evaluar una petición para realizar estudios o investigaciones sobre los jóvenes que forman parte de nuestra matrícula, se observará el siguiente procedimiento:

1. Someter una solicitud escrita dirigida al Administrador. La solicitud incluirá el nombre del estudiante o investigador, el número de teléfono y la dirección postal, el nombre de la institución educativa donde cursa estudios, el nombre de la persona contacto en la escuela o universidad, el propósito del estudio o investigación y la copia del cuestionario o entrevista que administrarán a los jóvenes.

Capítulo	Tema	Norma No.	
ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	1.10	Página 2 de 5

2. El Administrador referirá la solicitud a la Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas (O.P.P.E.), esta Oficina evaluará la solicitud a fin de garantizar que se trata de un estudio o proyecto de investigación con propósitos educativos y no fines de lucro. También, revisará que las preguntas a realizar a los jóvenes estén consonas al propósito del estudio o investigación.
3. La O.P.P.E. referirá, de ser necesario, la solicitud al Programa de Trabajo Social, Institucional y Comunitario donde revisarán las preguntas que se le realizarán mediante cuestionario o entrevista a los jóvenes, con el fin de prevenir factores de riesgo que puedan provocar o generar alguna crisis o reacción que afecte el tratamiento de ellos.
4. La O.P.P.E. referirá, de ser necesario, la solicitud a la Oficina de Asesoramiento Legal para garantizar que el estudio o investigación no viola los derechos de privacidad y confidencialidad de los jóvenes bajo nuestra custodia. Por ejemplo, un cuestionario no debe solicitar información que identifique al joven por su nombre, número de seguro social, la dirección física o postal, etc.
5. La O.P.P.E. le requerirá al solicitante la información que estime pertinente para evaluar la solicitud y, de ser necesario, notificará aquellas áreas del cuestionario de entrevista que deberá cambiar o que no le será permitido administrar.
6. La O.P.P.E. le requerirá al solicitante que provea los formularios de autorización y/o consentimiento para participar del estudio o investigación.
7. La O.P.P.E. anexará sus recomendaciones al Administrador, quien informará su decisión mediante comunicación escrita.
8. El procedimiento del estudio o investigación será coordinado por la O.P.P.E. y el Programa de Trabajo Social Institucional y Comunitario. Coordinación con los Trabajadores Sociales de las Instituciones o de los Centros de Servicios Multifamiliares para obtener la autorización y/o consentimiento de los padres, tutor o del joven participante.
9. La hoja de consentimiento o autorización que sea firmada por el joven será entregada al Trabajador Social del Centro para archivarla en su expediente. De esta forma, se protegerá el derecho de privacidad y confidencialidad del joven evitando que se identifique mediante la firma.
10. Las entrevistas se realizarán a jóvenes cuya custodia fue entregada a la AII. No se permitirá entrevistar a los jóvenes en detención.

Capítulo	Tema	Norma No.	
ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	1.10	Página 3 de 5

11. Previo al comienzo del estudio y/o investigación el Presidente de la Institución Educativa y el Administrador de la AIJ firmarán un acuerdo, convenio o cualquier otro documento legal autorizando el estudio o investigación. La institución educativa presentará evidencia de los seguros de responsabilidad que protegen al estudiante o investigador endosado a favor de la AIJ. La AIJ tendrá la facultad de investigar al estudiante o investigador previo a dar la autorización. La Agencia podrá requerirle un certificado vigente de salud, el certificado negativo de antecedentes penales y/o una prueba de detección de sustancias controladas, entre otros.
12. El estudiante o investigador será orientado sobre las medidas de seguridad institucional a ser observadas. Se preparará un formulario donde el estudiante o investigador haga constar que recibió dicha orientación y que se compromete a observar todas las medidas de seguridad.
13. La AIJ podrá terminar el estudio de investigación por razones de seguridad o en protección del interés público.
14. Al acercarse a la institución, el estudiante o investigador tendrá que presentar en el área de recepción del Centro o donde se le requiera una identificación vigente con foto, deberá firmar el registro de visitas indicando el propósito de la misma y presentará la autorización escrita del Administrador.
15. El estudiante o investigador al entrar y salir de la Institución se someterá a toda medida de seguridad, tal como, registros (cacheo manual, registro de sus pertenencias, detector de metales), y/o prueba de IONSCAN.
16. Se le informará los artículos que podrá utilizar en el área donde se realizará la entrevista. No se le permitirá uso de beeper, teléfono celular, cámara de fotografías, cámara de video y/o grabadora.
17. Una vez finalizada la investigación el estudiante o investigador deberá proveer a la AIJ una copia del estudio y de los resultados. Deberá incluir información sobre la metodología utilizada y ofrecer recomendaciones específicas para corregir los problemas del sistema que se detecten durante el estudio.
18. Los resultados del estudio sólo podrán ser utilizados para el propósito indicado en la solicitud y para el cual fue autorizado. Cualquier otro uso deberá ser autorizado por el Administrador.

Capítulo	Tema	Norma No. 1.10	
ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES		Página: 4 de 5

B. **Solicitud de estudiantes practicantes:** Al evaluar la solicitud de estudiantes que interesen realizar la práctica de su profesión en la AJJ, se observará el siguiente procedimiento:

1. La institución educativa solicitará por escrito al Administrador la autorización para que el estudiante pueda realizar la práctica relacionada a su profesión en la AJJ.
2. En la solicitud se incluirá el nombre de cada estudiante, número de seguro social, nombre del curso que está tomando, nombre y posición de la persona encargada (contacto) en la institución educativa, dirección y número de teléfono del contacto.
3. El Administrador referirá la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos o al Programa de Trabajo Social Institucional y Comunitario, según lo amerite el caso, para evaluar la solicitud e identificar la oficina o institución donde se ubicará el estudiante practicante.
4. La Oficina de Recursos Humanos o el Programa de Trabajo Social someterán su recomendación al Administrador.
5. La AJJ podrá realizar una investigación del estudiante practicante previo a aprobar su solicitud.
6. El Administrador notificará su determinación por escrito a la institución educativa.
7. El Administrador referirá al estudiante a la Oficina de Asesoramiento Legal para obtener los documentos necesarios y para tramitar el contrato o convenio.
8. Cada estudiante proveerá un certificado de antecedentes penales y un certificado vigente de salud.
9. La institución educativa y la AJJ, firmarán un convenio donde se indicará las normas y procedimientos de la AJJ que el estudiante deberá observar en el centro o oficina donde realice la práctica. El estudiante será orientado sobre las normas de seguridad institucional.

Código	Título	Número No.	
ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y GERENCIA	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES	1.10	Página 5 de 2

10. En el convenio o contrato se especificará el nombre del estudiante practicante, horas de trabajo requeridas para completar la práctica, funciones o tareas que se espera que realice y método de evaluación del estudiante.
11. Luego de firmar el contrato o convenio la Oficina de Recursos Humanos o el Programa de Trabajo Social, Institucional y Comunitario, según sea el caso, se encargará de ubicar al estudiante en el lugar que realizará la práctica y se le designará un supervisor que le asignará trabajo y evaluará la realización del mismo.
12. El estudiante practicante deberá cumplir con las leyes, normas y reglamentos que aplican al personal de la AIE. El estudiante será orientado sobre esto previo a comenzar su práctica.
13. La AIE podrá dar por terminado el programa de práctica en cualquier momento por razones de seguridad u otras.

III. Procedimiento de Implementación Responderlo en las Instituciones: No

Apéndice D



**Administración de
Instituciones Juveniles**
División de Servicios Educativos y Recreativos



Departamento de Educación
Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos
Integrales para Personas con Impedimentos

CONVENIO INTERAGENCIAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Y

ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES

I. Título

Procedimientos de coordinación entre el Departamento de Educación y la Administración de Instituciones Juveniles, para proveer servicios de educación especial a los jóvenes con impedimentos ubicados en Centros de Tratamiento Social, Hogares de Grupo y otros Centros de Servicios para Menores Transgresores.

II. Objetivos

El Departamento de Educación y su Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPT), en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles (A.I.J.), y su División de Servicios Educativos, establecen los siguientes procedimientos para la identificación, referimiento a servicios, evaluación, diagnóstico y ubicación escolar a los menores bajo la custodia de la A.I.J. con el fin de garantizar una educación pública, gratuita y apropiada para todo niño o joven con impedimentos entre las edades de 3-21 años.

III. Base Legal

La base legal que faculta a la Administración de Instituciones Juveniles en este acuerdo para coordinar servicios integrados, se dispone en el Artículo Núm. 6 (g) de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, así como la Ley Núm. 88 de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico.

Ley Núm. 88 del 1986 - Ley de Menores de Puerto Rico en el Artículo 35 establece lo siguiente

"Todo menor tendrá derecho de recibir servicios o tratamiento con carácter individualizado que responda a sus necesidades particulares y propenda a su eventual rehabilitación"

Ley Núm. 88 del 1986 - Ley de Menores de Puerto Rico

Ley 154 de 5 de agosto de 1988 - Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles.

La Administración de Instituciones Juveniles enfrenta una Acción Civil #94-2080 (cc) que establece los parámetros para lograr garantizar todos los derechos de los menores con impedimentos.

-2-

El Departamento de Educación es la Agencia responsable de identificar y proveer los servicios requeridos de educación especial a menores de 3-21 años. Con el propósito de servir apropiadamente a la población con impedimentos, es necesario cumplir con las leyes estatales y federales.

Las leyes que facultan al Departamento de Educación para ejercer estas responsabilidades son:

1. Ley Núm. 51 conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos aprobada por la Legislatura de Puerto Rico el 7 de junio de 1996.
2. Ley 105-17 enmienda a la 101-476 conocida como Ley de Educación para los Individuos con Impedimentos (IDEA por sus siglas en inglés) de 4 de junio de 1997.
3. Sección 504 de la Ley Pública 93-112 conocida como la Ley de Rehabilitación Vocacional (Sección de Derechos Civiles del Ciudadano con Impedimentos).

Definición de Términos

1. **Centro de Detención** - Centro donde será ingresado el menor pendiente a la adjudicación o disposición del caso o cualquier otro procedimiento ante el Tribunal.
2. **Centro de Tratamiento Social** - Institución residencial que brinda al menor servicios de tratamiento que propenda a la rehabilitación, el cual incluye: servicios de protección, educación, recreación, social, albergue, capellanía, salud física y mental y otros.
3. **Hogar de Grupo** - Modalidad de servicio de supervisión flexible, cuya matrícula usualmente no excede de diez (10) estudiantes. El joven recibe su tratamiento dentro de una filosofía de ambiente hogareño y familiar.
4. **Proyectos Privados** - Centro de Tratamiento de tipo residencial y/o ambulatorio que presta servicios de protección, albergue, alimentación, evaluación, diagnóstico, más tratamiento rehabilitador única y exclusivamente a menores transgresores bajo custodia de la Administración de Instituciones Juveniles. Deberá mediar un contrato escrito de servicio entre el Administrador de la Agencia y el representante de la organización sin fines de lucro.
5. **Cernimiento** - Actividad que da inicio al proceso de evaluación de los menores que se sospecha tengan impedimento. Mediante el proceso de cernimiento se determinará la necesidad de evaluaciones adicionales.

-3-

Comité de Programación y Ubicación- Está constituido por los miembros del Comité de Tratamiento. Los representantes del Departamento de Educación incluirán un (1) Supervisor Educación Especial, un (1) maestro consultor o un (1) maestro de Educación Especial.

Comité de Tratamiento - Grupo de funcionarios del Centro que representan las siguientes unidades: Educación, Trabajo Social, Servicios de Salud Física y Mental, Seguridad, Vivienda y Capellania, cuyo propósito es la discusión de casos y determinación del tratamiento social a seguir.

Educación Especial- Significa según el Artículo 2 de la Ley Estatal 51. "enseñanza pública gratuita especialmente diseñada para responder a las necesidades particulares de la persona con impedimentos en el ambiente menos restrictivo".

Funcionarios de Enlace - Representantes del Departamento de Educación y de la A.I.J., cuya función principal será la de coordinar los servicios educativos y relacionados con la población con impedimentos elegible de los Centros de Tratamiento Social, Centros de Detención, Hogares de Grupo y Proyectos Privados para menores transgresores de ley.

Personas con Impedimentos - Infantes, niños, jóvenes y adultos hasta los 21 años de edad inclusive, a quienes se les ha diagnosticado una o varias de las siguientes condiciones: retardación mental, problemas de audición incluyendo sordera, problemas del habla o lenguaje, problemas de visión incluyendo ceguera, disturbios emocionales, problemas ortopédicos, autismo, sordo-ciego, daño cerebral por trauma, otras condiciones de salud, problemas específicos de aprendizaje, impedimentos múltiples; quienes por razón de su impedimento, requieran educación especial y servicios relacionados. Incluye también retraso en el desarrollo para los infantes desde el nacimiento hasta los dos (2) años inclusive.

- +
11. **Maestro de Educación Especial** - Maestro con preparación en Educación Especial asignado por el Departamento de Educación, cuya función principal será la provisión de servicios educativos en los Centros de Detención, Centros de Tratamiento Social y Hogares de Grupo para menores transgresores, de acuerdo a las necesidades existentes en los menores
 12. **Padre o Tutor** - Padre o madre biológico o persona responsable por el bienestar del menor o padre sustituto.
 13. **Programa Educativo Individualizado (PEI)** - Es un documento escrito para cada persona con impedimentos, especialmente diseñado para responder a sus necesidades educativas particulares, basado en las evaluaciones realizadas por un equipo multidisciplinario.
 14. **Salida Provisional** - Oportunidad otorgada por el Tribunal para que el menor se reintegre a la comunidad luego de éste demostrar un fortalecimiento significativo de su funcionamiento sico-social. La salida provisional es solicitada al Tribunal a través del informe de progreso preparado por Trabajador Social de Servicios Comunitarios en vista de revisión.
 15. **Transgresor** - Menor declarado incurso en la comisión de una falta que de ser cometida por un adulto constituiría un delito según tipificado en el Código Penal de Puerto Rico.
 16. **Transición** - Proceso planificado para el estudiante que contribuya a prepararle con las competencias necesarias, de forma tal que pueda hacer una adecuada integración a la comunidad de donde proviene al momento del egreso.

-5-

VI. Vigencia

Este acuerdo interagencial entrará en vigor y comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación del mismo por ambas agencias.

VII. Procedimientos a seguir con menores con custodia entregada a la Administración de Instituciones Juveniles ubicados en los Centros de Detención, Centros de Tratamiento, Hogares de Grupo y Proyectos Privados que estén identificados o se sospecha con impedimentos :

1. El Trabajador Social de Servicios Comunitarios solicitará por escrito a la Oficina del Superintendente del Distrito Escolar, certificación que indique si el menor está registrado en el programa de educación especial. Esta solicitud se realizará por escrito tan pronto la División de Evaluación y Clasificación le notifique a Servicios Comunitarios que el menor ha sido entregado en custodia.
2. Si el menor tiene número de registro de educación especial y se ha determinado elegibilidad para servicios del Programa de Educación Especial, el Trabajador Social de Servicios Comunitarios solicitará por escrito al Superintendente del Distrito Escolar correspondiente, el envío inmediato y confidencial de una copia del expediente del menor a la institución donde esté ubicado el joven. En esta copia del expediente se incluirán el PET y las evaluaciones más recientes donde se identifiquen las necesidades educativas y de servicios relacionados del menor. El distrito escolar utilizará su criterio para enviar las copias de otros documentos que estime necesario.
3. Una vez la Institución recibe el expediente de educación especial del joven, el Comité de Tratamiento, de ser necesario, referirá el caso al Centro de Evaluación y Terapia de la Región Educativa del Departamento de Educación, a través del director escolar, el maestro de educación especial o el funcionario enlace, para actualizar las evaluaciones correspondientes, según sea necesario. Se utilizará un documento que indique que el joven está ubicado en AIJ y que necesita esa evaluación.
4. En aquellos casos donde el menor no esté inscrito en el registro de educación especial y presente unos indicadores de un posible impedimento:
 - a. El director escolar coordinará con los maestros regulares de la Institución para que se realicen las pruebas de cerramiento necesarias que evidencien los posibles impedimentos y se cumplimente la Planilla de Cerramiento de acuerdo a los criterios establecidos por las leyes aplicables.

-4-

- b. Una vez se tiene la planilla de cenimiento, el menor se referirá al Departamento de Educación para llevar a cabo las evaluaciones que correspondan y determinar su elegibilidad.
 - c. La Administración de Instituciones Juveniles recopilará y hará disponible al Departamento de Educación información del diagnóstico académico realizado por los maestros asignados a sus facilidades, el informe que prepara el trabajador social de la Institución y cualquier otra información de evaluaciones realizadas que puedan ser utilizadas como fuente de información al momento de determinar la elegibilidad del menor.
5. Una vez se establece la elegibilidad del menor para recibir los servicios de educación especial el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) de la Institución Juvenil:
 1. Discutirá el caso del menor
 2. Preparará el Programa Educativo Individualizado (PEI) para la provisión de servicios de educación especial.
 6. Mientras la agencia retenga la custodia del menor, el maestro de educación especial asignado por el Departamento de Educación, le proveerá servicios educativos necesarios conforme al PEI. La Institución deberá asegurarse de que los menores con impedimentos reciban servicios educativos completos, además de la educación especial.
 7. El maestro de educación especial someterá copia del informe que rendirá al Departamento de Educación de manera que la División de Servicios Educativos de la A.I.J. verifique que el servicio haya sido ofrecido.
 8. Según estipulado en el Civil 94-2080, los menores no deberán ser excluidos de los servicios a ser provistos conforme al PEI basados en una propensión a la violencia, daño autoinfligido o vulnerabilidad. Los menores con impedimentos en aislamiento u otras áreas disciplinarias tienen derecho a educación especial. Si la seguridad del menor está en riesgo, los servicios podrán ser ofrecidos en otro lugar que no sea el área escolar. Se deberá salvaguardar la seguridad tanto del menor como del maestro.

VIII. Consideraciones Generales

1. Apartado de correspondencia al Director Escolar

Con el propósito de mantener el flujo continuo de información y comunicación entre ambas agencias, el Superintendente de Escuelas del distrito en el que está ubicada la institución, le asignará un apartado para la correspondencia al Director Escolar o Maestro Encargado del Centro en el cual se están proveyendo servicios de educación especial. Este pasará a recoger correspondencia por lo menos una vez en semana.

-7-

2. Confidencialidad de los Expedientes
 - a. El Director garantizará la confidencialidad de los expedientes. Podrá delegar el manejo de los mismos en funcionarios debidamente autorizados que pueden incluir:
 - Supervisor de Trabajo Social
 - Supervisor Docente
 - Trabajador Social
 - Maestro de Educación Especial
 - Otros representantes de la agencia en funciones oficiales
3. La designación de Padres Sustitutos se llevará a cabo según establece la Ley 51 de Puerto Rico de 7 de junio de 1996 en su Artículo 7, Parte 3, inciso (a), número (5).
4. Funcionarios de Enlace
 - a. La A.I.J. designará un funcionario de enlace en la División de Servicios Educativos de la misma, para la coordinación de los servicios e implantación de los procedimientos requeridos para niños y jóvenes elegibles para servicios de Educación Especial.
 - b. El Departamento de Educación designará un funcionario de enlace en la Secretaría de Educación Especial para mantener la comunicación y coordinación continua con el funcionario de enlace de la División de Servicios Educativos de la A.I.J.
 - c. Los funcionarios de enlace de ambas Agencia se reunirán por lo menos una vez al mes para tratar asuntos relacionados con la atención de las necesidades de los jóvenes elegibles o posibles candidatos a Educación Especial.
5. Material y Equipo Educativo
 - A. La Secretaria Auxiliar de servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos en coordinación con las Regiones y Distritos Escolares correspondientes, viabilizaran todo lo referente para la adquisición y entrega del material y equipo requeridos para la provisión de servicios de educación especial.
6. Modelos de Servicios

El servicio de educación especial se proveerá utilizando una de las siguientes alternativas:

Mediante la asignación de maestros a las instituciones previstos por el Departamento de Educación a la Administración de Instituciones Juveniles.

-3-

- Mediante la asignación de maestros itinerantes provistos por el DE y compartidos con los distritos escolares.
- Mediante la ubicación de los jóvenes en escuelas públicas cercanas a la institución con personal provisto por el Departamento de Educación.

7. Actividades de diagnóstico Pre-servicio

Todo aquel menor inscrito en el Registro Continuo de Educación Especial y que haya resultado elegible para recibir los servicios de educación especial y cuyo expediente, esté en el trámite de ser transferido a la A.I.J., podrá ser atendido por el maestro de educación especial en actividades diagnósticas pre-servicio que no deberán exceder de treinta (30) días.

8. Programa Educativo Individualizado

Se utilizará el documento del PEI diseñado y aprobado por el Departamento de Educación de acuerdo al Manual de Procedimientos para Educación Especial.

9. Programa de Clases del Maestro de Educación Especial

- a. Los maestros de educación especial asignados por el Departamento de Educación con horario a tiempo completo en los Centros de Detención, Centros de Tratamiento Social y Hogares de Grupo, tendrán un programa diario de seis (6) horas de trabajo. Trabajarán cinco (5) horas de enseñanza directa a los menores y dedicarán una (1) hora en actividades de capacitación y trabajo administrativo relacionado; tendrán acceso a toda información educativa en el expediente del menor, de forma tal que propicie el análisis, la coordinación entre el equipo multidisciplinario de la Institución y los funcionarios concernidos del Departamento de Educación.

Cuando por razones de seguridad se interrumpa o afecte el servicio directo a los estudiantes en el área escolar, la Institución proveerá para que los servicios sean prestados en un lugar seguro y no se afecte el tiempo lectivo de los estudiantes según estipulado en la Acción Civil 94-2080.

- b. Para aquellos maestros del Departamento de Educación asignados como maestros de educación especial itinerantes se preparará un programa de clases de acuerdo a las necesidades particulares de los menores elegibles en cada institución.
- c. Para aquellos maestros de educación especial del Departamento de Educación, asignados a los Centros de Detención, se les orientará sobre sus funciones y se les preparará un programa de acuerdo a las tareas y las necesidades de los menores.

-9-

d. El maestro de Educación Especial participará en:

- enseñanza directa
- coordinación de servicios dentro y fuera de la institución
- preparación de PEI

10. Coordinación de Servicios de Transición

El maestro de educación especial y el componente de trabajo social de la Institución coordinarán los servicios de transición para los menores según estipulado en el PEI.

11. Supervisión

a. La Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos designará un supervisor del nivel central a cargo de la monitoria y asistencia técnica a los servicios educativos y relacionados en las instituciones de la A.I.J., además del personal de educación especial a nivel regional y de distrito escolar de la Agencia.

b. El Director de la División de Servicios Educativos de la A.I.J., designará un supervisor o coordinador en el área de educación especial para realizar visitas de orientación, supervisión y asistencia técnica al maestro de Educación Especial adscrito a las instituciones en el aspecto enseñanza-aprendizaje y el área administrativa.

c. La coordinación y programación de visitas de asistencia técnica se establecerá según el siguiente procedimiento:

-La visita inicial será coordinada conjuntamente entre el supervisor general designado a nivel central, por la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación y por el Director de los Servicios Educativos de la A.I.J. Estos funcionarios de ambas Agencias determinarán el personal que participará en las reuniones, donde se preparará un Plan de Acción que establecerá las instituciones a visitarse, propósitos y prioridades de acuerdo a las necesidades y situaciones particulares. Dicha reunión se llevará a cabo en el primer mes de cada semestre.

-10-

- d. El plan de visitas a los Centros de Detención, Centros de Tratamiento Social, Hogares de Grupo y Proyectos Privados para transgresores se divulgará por las Regiones Educativas del Departamento de Educación y por las unidades correspondientes de la A.I.J.
- e. Las Regiones Educativas y los Distritos Escolares que tienen en su área un Centro de Detención, Centro de Tratamiento Social, un Hogar de Grupo o Proyecto Privado para transgresores, serán responsables de la provisión y supervisión de los servicios educativos y relacionados a los menores elegibles para servicios de educación especial y así mismo, del personal designado por el Departamento de Educación para los servicios educativos y relacionados, lo cual se realizará en coordinación con la División de Servicios Educativos de la AIJ.
- f. El Director de la Institución, Director Escolar o Maestro Encargado del Centro de Detención, Centro de Tratamiento Social, Hogar de Grupo o Proyecto Privado de transgresores, podrán ofrecer asistencia técnica al maestro de educación especial en el área docente y administrativa en coordinación con el personal de supervisión del nivel central de la División de Servicios Educativos de la AIJ y con el Supervisor de Zona de Educación Especial del Distrito Escolar al cual pertenece.

IX. Salida Provisional

Procedimiento a seguir en los Centros de Detención, Centros de Tratamiento Social, Hogares de Grupo y otros Centros de Servicios a transgresores de la Ley que han sido evaluados y diagnosticados con impedimentos según las disposiciones de la Ley 51 y la Ley 105-17 para disfrutar de salida provisional.

- A. Menor con diagnóstico de impedimento:
 - 1. Cuando un menor es elegible para disfrutar de salida provisional, el Trabajador Social de la institución tramitará la transferencia del expediente académico a la Oficina del Superintendente de Escuelas de residencia del menor. Esta gestión se hará por conducto de la Oficina del Superintendente de Escuelas donde radique la institución en que está el menor, ya sea por correo certificado o cualquier otro medio oficial, dentro de los próximos diez días después de la salida.

-11-

2. La Oficina Local de Servicios Comunitarios proveerá seguimiento a los servicios del menor en dicho Distrito Escolar.

B. Menor en proceso de evaluación

1. Si el menor está en el proceso de evaluación, el expediente se ha de tramitar según procedimiento antes señalado (IX-A 1,2)

V. Acuerdos

Al momento de ser aprobados estos procedimientos y con el propósito de identificar los candidatos a educación especial, las Agencias acuerdan:

1. Compartir la responsabilidad de estudiar los expedientes educativos de los menores en interés de determinar cuales han estado inscritos en el Registro Continuo de Educación Especial.
2. El Departamento de Educación establecerá y utilizará los indicadores que determinan la elegibilidad de un menor para recibir servicios de educación especial.
3. El Departamento de Educación tendrá la obligación de verificar si los menores referidos por la AIJ están en su registro continuo de educación especial. De no estar registrados, se iniciará el proceso de identificación (cernimiento) en la AIJ. De identificarse indicadores de algún impedimento se referirá el menor al DE para registro, evaluación y determinación de elegibilidad para servicios. La AIJ aportará la información académica recopilada mediante el cernimiento e información sobre el área social.
4. En el caso de que el menor hubiese estado recibiendo educación especial, el Director Escolar de la Institución deberá explorar en la escuela del distrito escolar donde el menor estuvo recibiendo el servicio y coordinará con el Departamento de Educación los servicios necesarios.
5. El Departamento de Educación tiene la responsabilidad de localizar los expedientes de menores referidos a las distintas oficinas de los distritos escolares. También tendrá la obligación de realizar aquellas evaluaciones especializadas que estén pendientes al momento de ofrecer los servicios educativos en la Institución y para las cuales AIJ no tenga el personal especializado disponible o destinado para estas tareas.
6. A solicitud de la AIJ el Departamento de Educación asignará los recursos necesarios para proveer la educación especial en las Instituciones y Centros de Tratamiento u Hogares de Grupo.

-12-

7. La AIJ coordinará con el Departamento de Educación para ofrecer Adiestramiento y Capacitación profesional al personal del Programa de Educación Especial.
8. Ambas agencias coordinarán un calendario de visitas a las Instituciones por región, con el propósito de orientar, dar seguimiento y evaluar los servicios educativos y relacionados ofrecidos a la matrícula de educación especial.
9. El personal de ambas agencias elaborará planes de acción para atender la situación particular de cada centro de acuerdo a las responsabilidades que compete a cada una.

Los fines de establecer las directrices que permitan proveer con la debida efectividad los servicios educación especial y los servicios relacionados, se han desarrollado los procedimientos específicos este Convenio aplicable a menores de 21 años ingresados en las siguientes instituciones u Hogares

Grupo:

1. Centro de Detención de Humacao
2. Centro de Tratamiento Social de Guaynabo
3. Centro de Tratamiento Social de Ponce
4. Campamento Santana de Maricao
5. Escuela Industrial de Mayagüez
6. Escuela Industrial de Ponce (varones y niñas)
7. Hogar de Grupo Guaili en Guaynabo
8. Hogar de Grupo Vida Independiente en Mayagüez
9. Hogar CREA de Parcelas Falú, Río Piedras
10. Módulo CREA de Juana Díaz
11. Módulo de Detención de Cabo Rojo
12. Proyecto CENA Río Grande
13. Proyecto CENA Canóvanas
14. Proyecto CENA Barbosa
15. Puerto Rico Key de Hato Rey y Ponce
16. PRATS Río Grande
17. Centro Juvenil Metropolitano Juvenil de Bayamón

-13-

VI. Procedimientos para la Resolución de Controversias entre las Agencias

Cuando el personal de las Agencias participantes en este convenio, considere que existe una controversia relacionada con el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el mismo, ésta solicitará por escrito una reunión con la agencia concernida para dilucidar su insatisfacción. Si el resultado de la reunión no satisface a las partes, cualquiera de éstas puede elevar una petición escrita ante la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para que ésta proceda de acuerdo con el Procedimiento Administrativo Uniforme.-----

VII Responsabilidad financiera

Cada una de las agencias u organismos participantes en este convenio, acuerdan incluir a su petición presupuestaria anual la solicitud de aquellos fondos necesarios para el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 51-----

Mecanismo de Reembolso

Cuando el Departamento de Educación tenga la necesidad de proveer y pagar por servicios o compromisos que bajo las leyes y convenios vigentes sean de la responsabilidad de otra agencia del estado, por razón de que ésta no los haya provisto, el Departamento de Educación podrá solicitar un reembolso de sus gastos a la agencia concernida. Si la agencia en cuestión no responde en 30 días o considera que no procede el reembolso, cualquiera de las dos partes podrá elevar la controversia ante la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, para que proceda conforme al Procedimiento Administrativo Uniforme.-----

VIII Conflicto de Interés

-----Las agencias que suscriben, aseguran que ningún empleado o funcionario, ni miembros de sus unidades familiares tienen interés pecuniario directo o indirecto en el presente convenio para cumplir con la Ley de Ética Gubernamental.-----

-14-

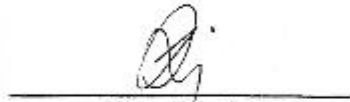
IX Aplicabilidad

Estos acuerdos serán también aplicables a todos los Centros de Tratamiento Social, Centros de Detención, Hogares de Grupo y Proyectos Privados similares a los mencionados cuya creación sea posterior a la aprobación de este convenio interagencial.

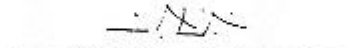
Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de Junio de 1998.

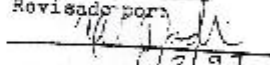


Lda. Nydia Cotto Vives
Secretaria Departamento
Corrección y Rehabilitación



Víctor Fajardo
Secretario
Departamento de Educación


Miguel Angel Rivera
Administrador
Instituciones Juveniles

Revisado por

11/2/98
(Fecha)
División
Servicios Legales

Apéndice E

Versión 2
Revisado 6 de agosto de 2007
Efectivo 15 de agosto de 2007

Página 1 de 5
Iniciales _____

**Sistema Universitario Ana G. Méndez
Universidad Metropolitana
Centro Universitario de Caguay
Escuela de Educación**

Consentimiento Informado

Título: La Opinión de los maestros sobre el Aprovechamiento Académico de los estudiantes del Programa de Educación Especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico

Nombre del Investigador: Bárbara M. Ballber Sánchez

Nombre del Mentor: Dr. Porfirio Montes Olmeda

Esta hoja de consentimiento puede contener palabras que usted no entienda. Por favor, pregunte al investigador encargado o cualquier personal del estudio para que le explique cualquier palabra o información que usted no entienda claramente. Usted puede llevarse a su casa una copia de este consentimiento para decidir si participará o para consultar con su familia o amigos antes de tomar su decisión.

I. Introducción

Usted ha sido invitado a participar en un estudio de investigación. Antes de que decida participar en el estudio, por favor, lea este consentimiento cuidadosamente. Haga todas las preguntas que tenga, para asegurarse de que entiende los procedimientos del estudio, incluyendo sus riesgos y beneficios.

II. Propósito del Estudio

El objetivo de la investigación consiste en explorar e identificar los impedimentos, entrevistar al maestro sobre los tipos de impedimentos que se encuentra atendiendo e independientemente el tipo de impedimento, investigar cuál es el proceso de enseñanza vs. el nivel de aprovechamiento de los estudiantes de educación especial. Debido a este planteamiento, tengo como objetivo el investigar "La Opinión de los maestros sobre el Aprovechamiento Académico de los estudiantes del Programa de Educación Especial en Instituciones Juveniles en Puerto Rico" ya que en nuestro país se encuentra limitada la información que demuestra la necesidad de modificar currículos o métodos de enseñanza para los menores transgresores en las instituciones y centros de tratamiento social, me encomiendo a investigar y hacer aportaciones de gran utilidad para dicha población.

III. Participantes del Estudio

Serán (13) maestros aproximados de educación especial de la Administración de Instituciones Juveniles.



**Ana G. Méndez University System
Institutional Review Board (IRB)**

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 10, 2008
Expiration Date November 19, 2009
Signature Barbara J. Ballber

Versión 1
Revisión 6 de agosto de 2007
Efectivo 15 de agosto de 2007

Página 2 de 3
Institutos _____

IV. Procedimientos

Se reunirán los maestros de educación especial en un mismo lugar, se le entregará el consentimiento informado y el cuestionario a ser contestado. Los maestros participantes contestarán el cuestionario. Cualquier pregunta podrá realizarse.

Duración de la participación:

El maestro participante hará uso de su tiempo según lo estime necesario. Tendrá todo el tiempo que necesite para contestar dicho instrumento.

V. Riesgo o Incomodidad

El riesgo es de carácter mínimo, ya que no atenta contra la vida del ser humano. Algunos de los riesgos podrían ser falta de interés, desánimo, y/o aburrimiento.

VI. Beneficios del Estudio

El beneficio que generará la investigación es que aportará información relevante para modificar currículos o métodos de enseñanza para los menores transgresores en las instituciones y centros de tratamiento social. Con esta investigación se obtendrán beneficios como: el conocer sobre los diferentes problemas sociales por los que atraviesan nuestros jóvenes como: los problemas de drogadicción, alcoholismo, problemas familiares, deserción escolar, criminalidad, abuso sexual, robos, escalamientos, problemas económicos, maltrato a menores, mala crianza en la sociedad, problemas mentales, las diferentes áreas en las que se les provee la rehabilitación y la integración nuevamente a la comunidad, los diferentes impedimentos y servicios que reciben por parte del Departamento de Educación y agencias externas.

El participar en este estudio de investigación ayudará a aportar y adquirir mayor conocimiento sobre el proceso educativo en general de los jóvenes transgresores en instituciones de nuestro país.

VII. Incentivo al Participante

Los participantes de este estudio no recibirán ningún incentivo ninguno económico, premios y/o ascensos ni de ningún otro tipo ni antes, durante y después de este estudio.

VIII. Privacidad y Confidencialidad

Su identidad será protegida La identidad de los maestros será protegida en todo momento ya que no se conocerá ni se obtendrá la información personal de los participantes. Toda información o datos que pueda identificarle serán manejados confidencialmente según establecido por la ley (HIPAA). Para esto se tomarán las siguientes medidas de seguridad Como medida de seguridad se tomará en cuenta que: no hay información ni datos que puedan ser manejados de forma irregular ya que la Administración de Instituciones Juveniles no le proveerá a la investigadora en ningún momento información que identifique a los maestros participantes del estudio. El cuestionario provee en la parte I (Datos Demográficos), la pregunta # 4, que el participante haga una marca de cotejo en el nombre del complejo institucional al que pertenece, por ende se



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08

Approval Date Novra-16/10, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature Beth Jags

Versión 1
 Revisado 6 de agosto de 2007
 Efectivo 15 de agosto de 2007

Página 3 de 5
 Incógnita _____

mantendrá la confidencialidad en toda la información (no se pregunta información personal que pueda identificar al maestro participante). El documento "Consentimiento Informado" no será manera de identificar al participante aunque tenga el nombre y la firma, porque dicho documento no provee para colocar el nombre de la institución correccional a la que trabaja, ni pide información personal y confidencial de la persona. Solamente las personas como la investigadora y el profesor mentor de la estudiante, que tendrán acceso a los datos. La hoja de consentimiento podrá ser una manera de identificar al participante. Sin embargo, estos datos serán almacenados y conservados en una caja de seguridad hasta cumplir el tiempo expuesto, por un periodo de 1 año una vez concluya este estudio.

Los resultados de esta investigación pueden ser publicados en revistas científicas o ser presentados en las reuniones médicas, pero la identidad suya no será divulgada. La información puede ser revisada por la Junta para la protección de Seres Humanos en la Investigación (IRB siglas en inglés) del Sistema Universitario Ana G. Méndez. El IRB del SUAGM es un grupo de personas quienes realizarán la revisión independiente de la investigación según los requisitos de las regulaciones. Su información será mantenida tan confidencial como sea posible bajo la ley. Esta autorización servirá hasta el final del estudio, a menos que usted la cancele antes. Usted puede cancelar esta autorización en cualquier momento.

IX. Compensación por Daños

- En el caso de lesión física como resultado de su participación en este estudio de investigación, usted recibirá tratamiento médico, libre de costo, en el Hospital designado para cada Institución Primaria:
 - 1- Universidad Metropolitana y sus Centros Universitarios-Sala de Emergencia del Centro Médico de Río Piedras
 - 2- Universidad del Este y sus Centros Universitarios-Hospital de la Universidad de Puerto Rico de Carolina
 - 3- Universidad del Turabo y sus Centros Universitarios-Hospital HIMA de Caguas
- En caso de sufrir alguna lesión mental como resultado de su participación en esta investigación, tendrán disponible una evaluación inicial en su Institución Universitaria correspondiente. De ser necesario, será referido a su médico primario para tratamiento.
- El Sistema Universitario Ana G. Méndez no provee alternativa de pago u otra forma de compensación por posibles daños relacionados con participación en la investigación. Por ejemplo salarios no devengados, pérdida de tiempo invertido o sufrimiento. Ninguna forma de remuneración económica será otorgada directamente a usted. Sin embargo, al firmar esta forma de consentimiento no renuncia a sus derechos legales.

X. Participación Voluntaria

**Ana G. Mendez University System
 Institutional Review Board (IRB)**

Protocol No. 01-204-08
 Approval Date November 10, 2008
 Expiration Date November 10, 2009
 Signature Beats Jay's

Versión 1
 Revisado 6 de agosto de 2007
 Efectivo 15 de agosto de 2007

Página 4 de 5
 Iniciales _____

Su participación en este estudio es voluntaria. Usted puede decidir no participar sin penalidad alguna. De usted decidir participar, puede retirarse del estudio en cualquier momento sin ninguna penalidad ni pérdida de beneficios. Durante su participación en este estudio, el IP o su representante pueden solicitar que se retire del mismo.

XI. Persona Contacto para Información

Si tiene alguna pregunta adicional sobre este estudio o sobre su participación en el mismo, o si entiende que ha sufrido alguna lesión por su participación en el estudio, usted puede comunicarse con:

Para cualquier duda o mayor información sobre el estudio, participación en el mismo o alguna inquietud sobre sus derechos como participantes del estudio, se puede comunicar con:

Investigadora: Bárbara M. Belher Sánchez

Tel. (939) 579-6837 / (787) 753-6007

Mentor: Dr. Porfirio Montes Olmeda

Tel. (787) 466-5940

Oficina de Protección de los Seres Humanos en Investigación

Tel. (787) 751-0178 ext. 7196

E-mail: cumplimiento@suagm.edu

Si usted tiene alguna pregunta sobre sus derechos como participante del estudio, puede contactar a la:

Oficina de Protección de los Seres Humanos en Investigación

Teléfono (787) 751-0178 ext. 7196

E-mail: cumplimiento@suagm.edu

XII. Consentimiento

He leído la información de esta hoja de consentimiento, o se me ha leído de manera adecuada. El contenido del estudio me ha sido explicado y todas las preguntas sobre el mismo han sido aclaradas.

Al firmar esta hoja acepto participar en el estudio y certifico que mi participación es voluntaria e informada.

 Nombre del Participante
 (Letra de Molde)

 Firma del Participante

 Fecha

 Nombre del Investigador
 (Letra de Molde)

 Firma del Investigador

 Fecha

Si el participante del estudio es menor de 18 años, firma de ambos padre es requerida.



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08

Approval Date November 14, 2008

Expiration Date November 13, 2009

Signature [Handwritten Signature]

Versión 1
Revisado 6 de agosto de 2007
Efectivo 15 de agosto de 2007

Página 5 de 5
Iniciales

Nombre del Padre
(Letra de molde)

Firma del Padre

Fecha

Nombre del Madre
(Letra de molde)

Firma del Madre

Fecha



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08

Approval Date November 10, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature [Handwritten Signature]

Apéndice F

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 1 de 8

CUESTIONARIO

Lea cada pregunta que se presenta a continuación y haga una marca de cotejo (✓)
a la (s) alternativa (s) que considere correcta (s). Puedes escoger más de una contestación.

I. Datos Demográficos

1. Género del maestro de educación especial
 Femenino
 Masculino

2. Preparación Académica
 Grado Asociado
 Bachillerato
 Maestría
 Doctorado

3. Indique el nivel que enseña
 Elemental
 Intermedia
 Superior

4. Indique la región donde se desempeña como maestra (o):
 Región Norte de Puerto Rico
 Región Sur de Puerto Rico
 Región Este de Puerto Rico
 Región Oeste de Puerto Rico
 Región Central de Puerto Rico



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 14, 2008
Expiration Date November 10, 2009
Signature [Handwritten Signature]

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 2 de 8

CUESTIONARIO

II. Área Educativa

1. De los diferentes impedimentos identifica aquellos que estás atendiendo en estos momentos en la sala de clases.
..... Problemas Específicos de Aprendizaje
..... Déficit de Atención (DA)
..... Déficit de Atención con Hiperactividad (DA/H)
..... Problemas de Habla y Lenguaje
..... Retardación Mental
..... Disturbios Emocionales y de Conducta
..... Impedimentos de Salud
..... Impedimentos Múltiples
..... Sordo
..... Otros: _____ / _____

2. De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo a su juicio, y basado en las evidencias de evaluación, ¿cuál de estos mantiene un mejor aprovechamiento académico?
..... Problemas Específicos de Aprendizaje
..... Trastorno de Déficit de Atención (ADD)
..... Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD)
..... Problemas de Habla y Lenguaje
..... Retardación Mental
..... Disturbios Emocionales y de Conducta
..... Impedimentos de Salud
..... Impedimentos Múltiples
..... Sordo
..... Otros: _____ / _____

3. Indique las estrategias que han sido más efectivas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los jóvenes en la institución
..... Enseñanza individualizada
..... Trabajo de grupo grande
..... Trabajo de grupo pequeño
..... Tutoría de pares
..... Otros: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 19, 2007
Expiration Date November 19, 2009
Signature Beatriz Zayas

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 2 de 8

CUESTIONARIO

II. Área Educativa

1. De los diferentes impedimentos identifica aquellos que estás atendiendo en estos momentos en la sala de clases.
..... Problemas Específicos de Aprendizaje
..... Déficit de Atención (DA)
..... Déficit de Atención con Hiperactividad (DA/H)
..... Problemas de Habla y Lenguaje
..... Retardación Mental
..... Disturbios Emocionales y de Conducta
..... Impedimentos de Salud
..... Impedimentos Múltiples
..... Sordo
..... Otros: _____ / _____

2. De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo a su juicio, y basado en las evidencias de evaluación, ¿cuál de estos mantiene un mejor aprovechamiento académico?
..... Problemas Específicos de Aprendizaje
..... Trastorno de Déficit de Atención (ADD)
..... Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD)
..... Problemas de Habla y Lenguaje
..... Retardación Mental
..... Disturbios Emocionales y de Conducta
..... Impedimentos de Salud
..... Impedimentos Múltiples
..... Sordo
..... Otros: _____ / _____

3. Indique las estrategias que han sido más efectivas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los jóvenes en la institución
..... Enseñanza individualizada
..... Trabajo de grupo grande
..... Trabajo de grupo pequeño
..... Tutoría de pares
..... Otros: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 19, 2007
Expiration Date November 19, 2009
Signature Beatriz Zayas

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Página 3 de 8

CUESTIONARIO

4. De los diferentes impedimentos de los jóvenes de educación especial que te encuentras atendiendo, ¿cuáles presentan mayores necesidades en el proceso de aprendizaje?

- Problemas Específicos de Aprendizaje
- Déficit de Atención (DDA)
- Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD)
- Problemas de Habla y Lenguaje
- Retardación Mental
- Disturbios Emocionales y de Conducta
- Impedimentos de Salud
- Impedimentos Múltiples
- Sordo
- Otros: _____

5. Indique los problemas sociales más frecuentes que presentan los jóvenes de educación especial

- Drogadicción
- Alcoholismo
- Deserción Escolar
- Maltrato
- Criminalidad
- Robos
- Escalamientos
- Otros: _____
- Indique: _____ / _____

6. El proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Educación Especial en la institución se ofrece de forma:

- Individualizada
- Grupal
- Ambas
- Otras: _____
- Indique: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 2008
Expiration Date November 2009
Signature [Handwritten Signature]

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 4 de 8

CUESTIONARIO

7. Indique las estrategias de avalúo, evaluación y evaluación que utiliza para evaluar el proceso educativo de los jóvenes de educación especial

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Pruebas Cortas | <input type="checkbox"/> Tareas Diarias |
| <input type="checkbox"/> Exámenes | <input type="checkbox"/> Proyectos |
| <input type="checkbox"/> Tirillas Cómicas | <input type="checkbox"/> Reflexiones |
| <input type="checkbox"/> Asignaciones | <input type="checkbox"/> Record Anecdótico |
| <input type="checkbox"/> Portafolio | <input type="checkbox"/> Record Acumulativo |
| <input type="checkbox"/> Listas de Colejo | <input type="checkbox"/> Escalas Evaluativa |
| <input type="checkbox"/> Diarios Reflexivos | <input type="checkbox"/> Otras: _____ |

8. Indique las pruebas que se le administran a los estudiantes de educación especial para conocer su nivel de ejecución o dominio de la materia

- Pruebas Diagnósticas (por materias)
- Pruebas Estandarizadas
- Pruebas Normalizadas
- Pruebas de Criterio
- Pruebas de Inteligencia Individuales
- Pruebas de Personalidad o Inventarios
- Prueba de Aptitudes Especiales
- Pruebas de Rendimiento Académico o de Aprovechamiento
- Pruebas de Preparación para la Experiencia Académica
- Pruebas de Ejecución
- Pruebas de Rapidez
- Pruebas de Orden de Dificultad
- Otras: _____ / _____

9. Indique los documentos que utiliza para llevar a cabo la planificación educativa

- Guías Curriculares del Departamento de Educación (Estándares)
- Expectativas por Grado
- Programa Educativo Individualizado (PEI)
- Plan Individualizado Educativo de Rehabilitación (PIER)
- Evaluaciones de los estudiantes
- Otros: _____
- Indique: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08
Approval Date November 10, 2008
Expiration Date November 10, 2009
Signature [Handwritten Signature]

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 5 de 8

CUESTIONARIO

10. Indique los programas de rehabilitación y tratamiento que provee la Administración de Instituciones Juveniles para los jóvenes de educación especial

- Desintoxicación
- Drogadicción
- Salud Mental
- Area Social
- Alcoholismo
- Otros: _____ / _____

11. Identifique programas académicos y vocacionales de educación especial que provee la Administración de Instituciones Juveniles

- Artes Industriales
- Educación Física General
- Educación Física Adaptada
- Música
- Economía Doméstica
- Bellas Artes
- Dibujo y Pintura
- Baile
- Computadora
- Otros: _____ / _____

12. Indique las oportunidades que les brinda la Administración de Instituciones Juveniles al joven en el área académica y laboral después de salir de la institución para que pueda reintegrarse satisfactoriamente a la libre comunidad.

- Ayudar a conseguir un empleo
- Seguir estudios
- Seguimiento en ambas cosas (anteriores)
- Seguimiento con profesionales de la institución que egresó
- Otras: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08

Approval Date November 10, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature [Handwritten Signature]

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 6 de 8

CUESTIONARIO

13. Identifique las personas que participan en la reunión del COMPU de los jóvenes de educación especial

- Maestro Educación Especial de Instituciones Juveniles
- Funcionarios del Departamento de Educación
- Padre o Encargado
- El estudiante, según sea apropiado
- Cualquier otro recurso que se estime necesario a discreción de las partes
- Al menos un maestro general del joven
- Director de la institución o su representante
- Trabajador Social

14. Indique las evaluaciones que le administran a los jóvenes de educación especial confinados en las instituciones penales haciendo una marca de chequeo

- Evaluación Habla y Lenguaje
- Evaluación Terapia Ocupacional
- Evaluación Neurológica
- Evaluación Psicológica
- Evaluación Psiquiátrica
- Evaluación Psicométrica
- Evaluación Oftalmológica
- Evaluación Psico-educativa
- Evaluación Física
- Evaluación Médica
- Evaluación Auditiva
- Evaluación del Desarrollo
- Otras: _____

15. Identifique los servicios que el Departamento de Educación ofrece a los jóvenes de educación especial

- Evaluaciones
- Redacción y Revisión del PEI
- Servicios Educativos y Relacionados
- Referidos a especialistas
- Participación en el proceso de "assessment" y "assessment" alterno



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-207-03

Approval Date November 24, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature [Handwritten Signature]

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 7 de 8

CUESTIONARIO

16. Indique las clases de recreación a cuales los jóvenes de educación especial participan

- Volleyball
- Baloncesto
- Natación
- Juegos de mesa
- Tenis
- Soccer
- Otros:
- Indique: _____ / _____

17. Indique los talleres vocacionales disponibles para los jóvenes

- Mecánica
- Costura
- Jardinería
- Plomería
- Electricidad
- Economía Doméstica
- Repostería
- Otros:
- Indique: _____ / _____

18. Indique los servicios relacionados que se les proveen a los jóvenes de educación Especial

- Asistencia Tecnológica
- Terapias
 - Terapia Habla y Lenguaje
 - Terapia Ocupacional
 - Terapia Psicológica
 - Terapia Física
 - Otras _____ / _____
- Otros Servicios: _____ / _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-209-08

Approval Date November 10, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature Blacks 2008

CUESTIONARIO PARA SER ADMINISTRADO A LOS
MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 8 de 8

CUESTIONARIO

19. El currículo que utilizas para tu planificación diaria provee para el desarrollo de las destrezas necesarias para que el estudiante pueda integrarse en la libre comunidad.

- Siempre
- La mayoría de las veces
- Casi nunca
- Nunca

20. Indique aquellos factores que no se han presentado en este cuestionario hasta el presente y usted entiende que interfieren en el proceso de aprendizaje y el aprovechamiento académico de los estudiantes.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



Ana G. Mendez University System
Institutional Review Board (IRB)

Protocol No. 01-204-08

Approval Date November 14, 2008

Expiration Date November 10, 2009

Signature Beth J. J. J.

Apéndice G



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad

Servicios Educativos en las Instituciones Juveniles, Correccionales y de Rehabilitación

Certifico que

Barbara Bellber Sánchez

Ha participado del Adiestramiento:
"Procesos de Monitoría de Educación Especial"
ofrecido el 5 de diciembre de 2008
(6 horas)
en Hato Rey, Puerto Rico


Lydia E. Pérez Román
Directora


Grace Ayala
Recurso